

*Institutio regia, Institutio pontificia.*  
**Las pinturas de la Capilla General de Ánimas  
de Santiago de Compostela.**  
**Un programa iconográfico de carácter institucional\***

ENRIQUE FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS  
JUAN M. MONTERROSO MONTERO  
Universidade de Santiago de Compostela

**RESUMEN**

La reciente restauración del conjunto pictórico existente en la Capilla General de Ánimas de Santiago de Compostela en 2001, es el motivo de esta aproximación a uno de los programas iconográficos más interesantes del panorama neoclásico gallego. El estudio de la decoración del arco toral de la capilla, así como de las pinturas conservadas en las paredes laterales del presbiterio, permite comprobar la persistencia de una devoción profundamente arraigada como la del Purgatorio y el culto a las Banditas Ánimas, al mismo tiempo que este se conjuga con curiosas referencias al panorama político de la época a través de los retratos de Pío VII y Fernando VII, pontífice y monarca respectivamente.

**Palabras clave:** Pintura. Neoclasicismo. Plácido Fernández Arosa. Santiago de Compostela. Cofradía. Ánimas del Purgatorio.

**SUMMARY**

The recent restoration of the group of pictures existing in the "Capilla General de Ánimas" of Santiago de Compostela in 2001 caused an approach to the most interesting iconographic programs of the Neoclassic Galician scene. The study of the decoration of the triumphal arch of the presbytery shows a deeply established devotion related to the Purgatory and the Blessed Souls Cult. This Holy cult is also combined with references to the political scene of the time through the portraits of Pío VII and Fernando VII, pope and king respectively.

**Keywords:** Painting. Neoclassicism. Plácido Fernández Arosa. Santiago de Compostela. Brotherhood. Purgatory souls.

---

\* Este trabajo, que fue entregado para su publicación el día 24 de enero de 2003, surge a partir de un informe encargado a finales del 2000 a raíz de la restauración de las mencionadas pinturas.

## LA COFRADÍA DE ÁNIMAS

Aunque en el siglo XVI se constata en Compostela la aparición de un buen número de cofradías: la de Nuestra Señora del Rosario<sup>1</sup>, San Julián, San Roque, San Pedro, Santo Tomás Apóstol, la de la Santísima Trinidad o la del Santo Patrón Santiago, será en los siglos XVII y, sobre todo, en el XVIII, cuando estas aflorarán con una mayor fuerza<sup>2</sup>, y será entonces cuando surjan las de Santa Margarita, fundada en 1613; Nuestra Señora de los Milagros, que lo hará en 1619; Nuestra Señora de la Quinta Angustia, anterior a 1637; San Benito, en 1663; San Nicolás de Bari, en 1686; y algunas otras<sup>3</sup> entre las que, por supuesto, se encuentra la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de la que desconocemos la fecha exacta de su fundación aunque sabemos que en 1655 tiene sus constituciones aprobadas: "... en el año de mil seis cientos cincuenta, y cinco segun las ordenanzas que entonces se formaron y aprobaron..."<sup>4</sup>.

- 1 Todo parece indicar, por la documentación que hemos podido consultar, que esta cofradía, fundada por Alonso de Ulloa, Alonso Rodríguez de Silva y Juan Rodríguez de las Navas, es una de las primeras que surge en la ciudad compostelana ya que, a decir de Ramón Otero Túñez ("Santa María en la escultura de una cofradía compostelana", en *I Semana mariana compostelana*. Santiago, 1996, p. 83) podría datarse en "la segunda mitad del siglo XV, después de la canonización de San Vicente Ferrer en el año 1455". Claro que sus primeras constituciones no serán aprobadas hasta 1516 por el arzobispo Alonso III de Fonseca como se indica en el artículo 1.1.7 de sus actuales *Estatutos de la Real e Ilustre Cofradía Numeraria del Rosario de Santiago de Compostela*. Santiago, 1994.
- 2 Aunque no se conoce con exactitud el número de cofradías existentes en la diócesis compostelana, los informes de varias visitas pastorales nos hablan de un evidente crecimiento a lo largo de la Edad Moderna y primera mitad del siglo XIX: 152 a comienzos del siglo XVII, 899 entre 1740 y 1750, 900 hacia 1790, y 1.425 según un informe de 1842, para entrar luego en un decaimiento, lo que viene dado por múltiples razones, pero no cabe duda de que el proceso desamortizador y la política de control que sobre ellas ejercieron los gobiernos liberales jugaron un papel muy importante. Baudilio Barreiro Mallón: "La diócesis de Santiago en la época moderna" en *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid, 2002, pp. 307-316; Domingo González Iopo: "El cuadro devocional en la Galicia del ochocientos" en *Galicia terra única. O século XIX*. Xunta de Galicia, 1997, p. 239; Roberto J. López López: "Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen" en *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al Prof. Antonio Eiras Roel*. Santiago, 1990, pp. 181-200; y la "Religiosidad popular en Galicia durante el Antiguo Régimen", en *O feito relixioso na historia de Galicia*. Santiago, 1993, p. 105; y Ofelia Rey Castelao: *A Galicia clásica e barroca*. Vigo, 1998, pp. 172-175.
- 3 Ver: Baudilio Barreiro Mallón: "Los gremios compostelanos. Algunos datos y reflexiones". *Estudios compostelanos*, 1976, nº 4, pp. 122-124. Ángel Rodríguez González: "Cofradías y gremios de Santiago (1771)". *Compostellanum*, 1986, vol. XXXI, pp. 463-473.
- 4 Archivo Histórico Diocesano de Santiago (A.H.D.S.). Fondos de la Capilla General Ánimas de Santiago. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 76v. Ángel Rodríguez González: op. cit., p. 471: "Cofradía de Animas. En la iglesia del convento de San Francisco. Fundada antes del año de 1655 del que tiene constituciones aprobadas por el ordinario. Su entrada diez reales y uno anual y todo con las mas limosnas se divierte en misas y una diaria en la carzel. Asiste a los entierros de todos los peregrinos y pobres y mendigos. Tiene novena y procesión y la función parte de ella la costea el mayordomo". En las *Constituciones de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la ciudad de Santiago*, publicadas en 1822, se nos da, en cambio, la fecha de 1667, p. 53. Por el contrario las publicadas en 1956 bajo el título: *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los Hermanos de la Real e Ilustre Cofradía del mismo nombre de la ciudad de Santiago*, Santiago, 1956, p. 20, se

La razón de la aparición de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santiago no vendrá dada por argumentos gremiales, como lo había sido en un primer momento y como todavía lo será para algunas de las que surgirán en los siglos XVII y XVIII –nos estamos refiriendo a las de Santa Apolonia, fundada por los “*cordoneros y calceteros*”, la de San Benito, formada por los “*cereros*”, la de San Cosme y San Damián, constituida por “*barberos y sangradores*” y la de San Mauro debida a los “*sillateros*”, todas ellas asentadas en la iglesia parroquial de San Benito, o a la de Nuestra Señora de la Encarnación, cofradía que crean los zapateros en el Monasterio de San Paio también de esta ciudad–, sino a razones pura y estrictamente religiosas, ya que lo que se perseguía era la posibilidad de ganar indulgencias así como, una vez fallecido, poder beneficiarse de la celebración de aquellos sufragios que de forma permanente todas las cofradías oficiaban por sus hermanos difuntos, tanto aquellas que tuvieron la razón de su nacimiento en lo devocional como aquellas otras que lo tuvieron en su carácter gremial, como así lo testimonian sus estatutos<sup>5</sup>. No puede olvidarse que tanto ricos como pobres buscaron y buscarán tener un “buen entierro”.

Y es que, como ya señaló Rey Castelao<sup>6</sup>, las cofradías fueron realmente un mecanismo colectivo de precaución ante la muerte y por eso fueron interpretadas como verdaderos sistemas de seguro funerario ya que, fueran o no de carácter escatológico, todas contemplaban en sus ordenanzas cláusulas de atención a los cofrades muertos, claro que este carácter primaba sobre todo en las cofradías del Sacramento y las de Ánimas, además de las vinculadas al culto funerario, pero todas ellas establecían el derecho que el hermano fallecido tenía a la cera durante el velatorio y el entierro, la presencia de cofrades en los actos fúnebres, la aplicación de misas individuales y colectivas por el alma del muerto, y todo ello por el hecho de haber pagado una cuota de entrada y otra anual, que al no ser muy elevada facilitaba el que prácticamente toda la comunidad estuviese integrada en más de una.

Todo esto lo veremos, lógicamente, recogido en las Constituciones de esta Cofradía que tenía como objeto:

*“Proporcionar pronto alivio y eterno descanso á las benditas Animas del Purgatorio por medio de oraciones, sufragios y obras de misericordia, tal es el piadoso é importantísimo objeto de esta Real e Ilustre Cofradía, canónicamente erigida. Este, pues, y*

conformarán con asentarla en la segunda mitad del siglo XVII.

Archivo de la Provincial de los Padres Franciscanos de Santiago (A.P.P.F.S), carpeta 49, nº 16, fol 384, nos dice que fue “... fundada en 1655 por el Vicario de San Francisco de Santiago, F. Bernardino de Torquemada ...”. Lo que tampoco nos aclara mucho, dado que no es posible que la Cofradía se cree en las mismas fechas en las que sus constituciones fueron aprobadas, como se nos asegura en el ya citado libro 4º de cabildos.

Esta documentación, así como la de aquí en adelante haga referencia a este archivo, está citada por el manuscrito inédito realizado por Manuel R. Pazos y que nos ha sido facilitada por el Padre García Oro; a él nuestro más sincero agradecimiento.

- 5 “Acompañar a los cofrades en su agonía, velar el cadáver, facilitar la mortaja, asistir al entierro, celebrar sufragios particulares por cada cofrade difunto y generales por todos los de la hermandad” Roberto J. López López: “Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen”, ..., p. 189.
- 6 Ofelia Rey Castelao: op. cit., p. 174.

*no otro, según el espíritu de sus benéficas constituciones, debe ser el constante anhelo de todos los que á ella pertenecen ó deseen pertenecer en lo sucesivo. Nadie, que de católico se precie, puede dudar que existe un lugar de expiación llamado comúnmente Purgatorio, en donde las almas de los que mueren en gracia de Dios, sin haber satisfecho plenamente por sus pecados acá en el mundo, son acrisoladas bajo la inmediata acción de un fuego voraz y terrorífico que abrasa, purifica y no consume. En esta tenebrosa cárcel las afligidas almas, separadas temporalmente de la visión beatífica, sufren penas sobre toda ponderación indescriptibles ... Por eso no es de extrañar que las atribuladas almas en general, y particularmente nuestros parientes y amigos llamen constantemente á las puertas de nuestros corazones en demanda de oraciones, sufragios y obras piadosas ...; porque en nuestras oraciones y buenas obras aplicables á los difuntos, a manera de sufragio, está el eficaz remedio que puede poner fin a sus tormentos ... y la más halagüeña esperanza de volar pronto á la eterna mansión de los bienaventurados, término felicísimo de sus aspiraciones”<sup>7</sup>.*

De ahí que la Cofradía trate de facilitarle a sus hermanos y hermanas los medios necesarios, toda una retahíla de indulgencias que le serían otorgadas por el Papa Clemente XI según Bula expedida en Roma el día 1 de mayo de 1702:

*“Indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados á cada uno de los fieles cristianos de entramos sexos que, contritos y confesados, entraren en esta piadosa Cofradía de Ánimas, recibiendo la Sagrada Eucaristía el día primero de su entrada. Indulgencia plenaria á los cofrades –que al presente son o fueren– que verdaderamente arrepentidos, confesados y después de haber recibido si se pudiere, la Sagrada Eucaristía o al menos contritos, ‘in artículo mortis’, invocaren devotamente con el corazón si no pudiesen con la boca, el Dulcísimo Nombre de Jesús.*

*Indulgencia plenaria á todos los hermanos que realmente penitentes, previa confesión y comunión visitaren con piadoso espíritu este Templo de Ánimas en el día del ‘Aniversario general’ que celebra la Cofradía el domingo primero después del solemne novenario de Ánimas; cuya indulgencia plenaria se gana tantas cuantas veces se visite desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol del día de dicho Aniversario rogando á Dios por la exaltación de Nuestra Santa Iglesia, extirpación de las herejías, conversión de los infieles, paz y concordia entre los Príncipes cristianos y salud del Pontífice Romano.*

*Siete años y siete cuarentenas de perdón á todos y cada uno de los cofrades que, en la forma dicha, visiten esta Iglesia en otros cuatro días del año en que se celebran aniversarios por los hermanos difuntos ...*

*Por ultimo se conceden por la expresada Bula la remisión de sesenta días de sus culpas á todos los hermanos que, como tales, asistan:*

- Á los divinos oficios que se celebren en dicho Templo ...
- Á las congregaciones públicas ó privadas de la misma ...

<sup>7</sup> Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos de la Real e Ilustre Cofradía del mismo nombre de la ciudad de Santiago. Santiago, 1905, pp. 5-7.

- *Á las procesiones ordinarias así de esta Cofradía como á otras que se hagan con licencia del Prelado diocesano, y á los que asistan al enterramiento de los cuerpos de los difuntos.*
- *Á los que acompañaren al Santísimo cuando se lleva a los enfermos, ó si hallándose impedido, rezaren de rodillas, al oír la campanilla, ...*
- *Á los que dieren posada á los peregrinos y pobres, ó los socorriesen con limosnas y buenas obras, ó hiciesen paces con propios o ajenos enemigos, ...*
- *Á los que visitaren a los enfermos, consolándolos en sus aflicciones*
- *Á los que rezaren cinco padre-nuestros y cinco Ave-Marías por los hermanos difuntos de esta Cofradía ...”<sup>8</sup>.*

Claro que también se atendía a las necesidades del alma tras la muerte, así en el título V de sus constituciones se recoge: “Luego que el Mayordomo se le avise que ha muerto algún Cofrade, hará que se le apliquen las Misas de cuerpo presente, y las mas que le correspondan, según los oficios que sirvan ó hubiesen servido: y por que todos estos oficiales, y con especialidad los que llevan ó llevaron el peso del gobierno, y el mayor trabajo, son acreedores á que se les distinga y honre á su muerte con algunas preeminencias á los Mayordomos Vicarios y Secretario, se les aplicarán igual número de Misas, que no bajarán de ocho; y á los demás Cofrades, que no tuvieran tales oficios, cuatro”<sup>9</sup>.

Pero también estaba establecido que: “... todos los primeros lunes de cada mes se celebre en esta Iglesia á las ocho y media de la mañana, un aniversario por los hermanos difuntos, y se cantan procesionalmente cinco responsos”<sup>10</sup>. Y es que la obtención de sufragios con los que poder aminorar la posible estancia en el Purgatorio fue una preocupación fundamental de la época, de ahí que el creyente a través de las cofradías buscase asegurarse cierto número de sufragios por su alma, por si fuera la suya una de las que cayera en el Purgatorio, y la misa era considerada<sup>11</sup>, como todavía lo sigue siendo hoy en día, la fórmula ideal para activar los mecanismos de la intercesión<sup>12</sup>, fórmula que ya había sido aceptada por la Iglesia en Trento en su sesión conciliar del 3 de Diciembre de 1563<sup>13</sup>. Ahora bien, en este aspecto los padres conciliares no inventarán nada nuevo ya que se limitarán a depurar y a sistematizar “el complejo caldo de cultivo religioso que

8 *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos ...*, pp. 15-19.

9 *Constituciones ...* pp. 50-51.

10 *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos ...*, p. 9.

11 Ver: Domingo L. González Lopo: *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Xunta de Galicia, Santiago, 2002, pp. 493-624.

Ofelia Rey Castelao: “La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen”, en *VI Jornadas de Historia de Galicia. Mentalidades colectivas e ideoloxías*. Ourense, 1991, pp. 191-194.

12 Pedro de Ribadeneyra en un trabajo de la época (*Flos Sanctorum*. Madrid, Joachin Ibarra, 1761, p. 353) nos dice que tres son las maneras de socorrer a las almas del Purgatorio, la misa, la oración y las obras penales. Esta nota se complementa con la número 105.

13 Ver sobre este tema J. Coll: *Incendio del divino amor ó sea el Purgatorio en ejemplos*. Madrid, Librería Católica de Gregorio del Amo, 1901, pp. 17-26.

se había ido conformando en los tres siglos anteriores, dando así origen a una realidad nueva y ordenada, al tiempo que establecieron los medios necesarios para difundirla a todos los rincones del orbe”<sup>14</sup>.

Al tiempo, a la familia del difunto se le prestaba una pequeña ayuda material a la hora de la muerte: “Cada Cofrade tiene para la hora de la muerte la asistencia de una docena de blandones para su entierro y otra para las honras, que esta Cofradía facilitará a la iglesia donde se funere, media libra de cera para velarse y cuatro Misas rezadas de cuerpo presente ..., las cuales serán aplicadas en la Capilla propia de esta Cofradía. A los hermanos que en sus funerales no hagan uso de la cera que esta Cofradía les suministra, ó á los que fallezcan ausentes de esta población, se les aplicarán siete Misas, en vez de cuatro, en sufragio de sus almas, en la citada Capilla. A los Cofrades que celebren sus funerales ó aniversarios en la iglesia de esta Cofradía, se les proporcionarán todos los enseres propios que la misma posee, conforme á la categoría á que hayan de celebrarse, haciéndoles en ellos una considerable rebaja en el precio ... Por cada hermano ó hermana que fallezca ... se da en la colectoría de dicha Iglesia una vela de media libra de cera, y se encienden gratis doce blandones en sus funerales de entierro y honras”<sup>15</sup>. Ahora bien, si el fallecido había desempeñado algún cargo de manera desinteresada se vería favorecido por una notable mejora en estas honras<sup>16</sup>.

Claro que esto no quiere decir que la Cofradía abandone en estos últimos momentos a aquellos que habían formado parte de ella y a los que la diosa fortuna no tuvo de su parte: “Si algún Hermano se hallare tan pobre que no tenga con que enterrarse, el Mayordomo y Consiliarios, examinada su pobreza, cuidarán de hacerle un entierro sin mucha pompa, pero decente, y habrá gran cuidado de que los Hermanos asistentes, señalados en la antecedente Constitución, no falten a este acto, ...”<sup>17</sup>, acto que, lógicamente, se celebraría en la propia Capilla siendo todos los gastos con cargo a sus propios fondos<sup>18</sup>. Es más, la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio también atendía a: “... todos aquellos pobres forasteros, y vezinos del pueblo que mueran fuera de los hospitales sin arrimo ni socorro, se les asista con feretro y cera, y se les haga un entierro moderado, y se les aplique la Misa de cuerpo presente, y se alumbre su cadaver con una vela de á cuarta: si que sea visto por este acto de caridad de que se hace expresion, que la Cofradía quede obligada á cualesquiera derechuras, que por razón de ofrenda puedan pretender los Señores Párrocos, sobre cera, ni otros efectos, pues la Cofradía nada se luca en estos casos, y si tuvieren algo que haber lo reclamarán de los parientes ó herederos del difunto”<sup>19</sup>.

14 Domingo L. González Lopo: op. cit., pp. 482-483.

15 *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos ...*, s/p.

16 Como pone de manifiesto Ofelia Rey Castelao: *A Galicia clásica ...*, pp. 188-189, el ceremonial fúnebre era en aquella época aprovechado para el lucimiento por lo que rara vez era desaprovechado para reivindicar la posición del muerto en la jerarquía social.

17 *Constituciones ...*, p. 52.

18 *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos ...*, p. 9.

19 *Constituciones ...*, pp. 53-54.

No podemos olvidar que la caridad es una obligación del cristiano de ahí que en sus constituciones la cofradía de las Ánimas deje bien claro que "...esta ... se funde toda en caridad..."<sup>20</sup>, claro que también sabemos que en aquella época esta era una tarea que estaba demasiado desorganizada ya que su responsabilidad se dispersaba entre obispado, cabildos eclesiásticos, monasterios, conventos y toda una multitud de asociaciones religiosas entre las que, lógicamente, estaban algunas cofradías. Había además una gran variedad en las formas de caridad practicada por la Iglesia y las instituciones piadosas desde la distribución de pan y sopa a las puertas de algunos monasterios y conventos hasta la bien organizada caridad de asociaciones de beneficencia que funcionaban, a decir de William J. Callahan, como verdaderas agencias sociales de las ciudades del antiguo régimen<sup>21</sup>.

Todas estas tareas la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio podía realizarlas gracias a los donativos que se recogían en los distintos: "... Petitorios, ... (a las Misas, y Sufragios y ... (a que había fieles que donaban) a la nominada Cofradía dedicado al vien de la Carzel del Purgatorio, y las Limosnas y entradas de Cofrades ..." <sup>22</sup>, sin olvidar, claro está, las abundantes rentas procedentes de las casas arrendadas, de los foros y de las rentas de grano, ya fuesen de trigo, maíz o de centeno.

Para poder cumplir con los preceptos y demás obligaciones litúrgicas propias de cada cofradía, la mayoría de ellas han de conformarse con levantar una capilla en el interior de los templos parroquiales, y en ella erigir un retablo cuya mayor o menor importancia vendría dada por la capacidad económica de la misma, aunque, en un menor número de ocasiones, incluso llegarán a disponer de su propio templo, ya sea una ermita –un buen número de ellas tendrá "su sede dentro de las ermitas más influyentes de los pueblos, aunque no por ello puede decirse, como ya avanzó Barreiro Mallón, que fuesen las ermitas fundaciones derivadas de cofradías, al menos como norma general, sino más bien a la inversa"<sup>23</sup>–, o una espléndida capilla, como es el caso de la que es objeto de este estudio: la Capilla General de Ánimas.

## LA CAPILLA

No es nuestra pretensión el realizar un estudio de la arquitectura del templo, no sólo por no ser éste el objetivo del trabajo sino por haber sido ya tratado en diversas ocasiones<sup>24</sup>, sin embargo, sí nos veremos obligados a hacer mención a las distintas fases de su construcción porque si no las tenemos muy presentes difícilmente podremos explicar la

20 *Constituciones ...*, p. 53.

21 William J. Callahan: "Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII", *Moneda y Crédito*, marzo, 1978, p. 66.

22 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 13r.

23 Baudilio Barreiro Mallón: "La diócesis de Santiago en la época moderna ...", p. 195.

24 Ver: M<sup>o</sup> Carmen Bouzas Posse: "Precedentes e inauguración de la actual Capilla de las Ánimas de Santiago". *Abrente*, 21-22, 1989-1990, pp. 83-88.

evolución de la labor pictórica que en ella se realizó, lo que, lógicamente, nos obligará a apoyarnos en la documentación, que en unos casos está ya publicada, mientras que otra todavía seguía ignorada, de ahí que aquellos documentos que consideramos de interés y que todavía se mantienen inéditos serán recogidos al final de este estudio bajo el epígrafe de “apéndice documental”.

La cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, una de las más representativas de la ciudad como lo atestiguan los más de cuatrocientos miembros con los que contaba por aquellas fechas, levanta su actual templo en 1784, aunque su primera capilla sería aquella de diminutas proporciones que le facilitan los franciscanos “... junto y Pegado a la Yglesia de dicho monasterio en la parte y lugar ... que es a la mano derecha quando se sale de la Yglesia de dicho comvento ...”<sup>25</sup>, pero que, dadas las escasas condiciones que reunía: “...solo era echa sin fundamento ni simientos algunos ...”<sup>26</sup>, la Cofradía se verá obligada, ya en 1669, a plantearse su reedificación: “... para el mayor seruicio y aumento de la dicha cofradía. Y que creciese la debosión en los cofrades, se hiciese Y fabricase de nuevo Una capilla Junto y Pegado a la Yglesia de dicho monasterio en la partè y lugar que esta la capilla de las animas ... por quantto era precisa Y necesaria para en ella celebrar los Divinos oficios y sacrificios por las Benditas animas, y que muchas Personas eran inclinadas a debocion y a hacer sus fundaciones de misas Y aniversarios Por las animas Y otras fundaciones en la dicha Cofradía Y lo dexaban de acer por causa de no estar echa ni fabricada la dicha capilla a ellas, ... (y) por no tener la Capilla antigua capacidad suficiente para las necesidades del momento”<sup>27</sup>.

Pocos años más tarde, 1676, el convento franciscano no solo accederá a la petición: “Damos ... licencia para que dicha cofradia aga alargue y rrenuebe la capilla de las animas en el lugar sobre dicho según paresca ser mas combeniente”<sup>28</sup>, sino que incluso establece las pautas con las que ha de construirse:

José Manuel García Iglesias: *Galicia. Hacia la modernidad. Concreción de nuevos ámbitos en lo urbano y en lo rural, 1750-1900*. A Coruña, 1998, pp. 40-43.

José Manuel López Vázquez: “La arquitectura neoclásica y del siglo XIX”, en *Galicia Eterna*, Barcelona, vol. V, 1981, pp. 1049-1050.

José Manuel López Vázquez: “Neoclasicismo”, en *Arte Contemporáneo, Galicia Arte*. A Coruña, vol. XV, 1995, pp. 64-65, 80.

José Manuel López Vázquez: “Los templos parroquiales”, en *Santiago de Compostela. Patrimonio histórico gallego. Ciudades*. A Coruña, 1993, pp.190-199.

Francisco Singul: *Santa María del Camino. Capilla General de Ánimas. San Benito*. Santiago, 2000, pp. 39-61

Francisco Singul: *La ciudad de las luces. Arquitectura y urbanismo en Santiago de Compostela durante la Ilustración*. Santiago, 2001, pp. 300-335.

25 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, numero 125, serie obras, 1676-1918, fol. 53v. Todavía hoy en la portería del Convento se conserva una pequeña escultura de piedra, bastante deteriorada, que representa una “Anima” y que nos recuerda el emplazamiento de esta capilla.

Véase: M<sup>a</sup> Carmen Bouzas Posse: “La antigua capilla de las Ánimas en San Francisco de Santiago”. *Abrente*, nº. 19-20, 1987-1988, p. 69.

26 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 53v.

27 M<sup>a</sup> Carmen Bouzas Posse: op. cit., p.70.

28 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 50r.

*“... la dicha capilla delas animas se qual se a medido con bara de quatro quarttas que se estila en esta ciudad comensando dede la Pared de dicha Yglessia asi a fuera derecho al pilar y coluna de Piedra sobre que descansa el Portico y cobertizo que esta a la entrada de dicha Yglessia salida y medicion son seys Baras y tercia. Y la misma medida y salida a detener Por la parte de abaxo que es Por Juntto a la pared dela torre del campanario del combentto y desde alli en esquadra aviendose medido el largo de dicho territorio con dicha bara tubo de largo Dies baras y tercia Por la Parte del attrio de dicho combentto donde a de tener la fachada y ladera de la Parte de a fuera. Y por dicha parte del Portico que esta cargado sobre dos coluna y a de tener dichas seys baras y tercia asta sacar la Pared que a de subir del Pabimientto de la tierra asta su cornisa mientto y el simiento della a de tener medio pie mas a fuera asta llegar a la flor de la tierra y con condision que desde el estribo que se mira y sale del Portico De dicha Yglesia asta llegar a la coluna que esta Junto a la capilla a de yr Derecho a cordel asta llegar a la esquina de las seys baras y tercia. Y alli se a de hacer la puerta Principal Para seruir la dicha capilla ydende la dicha coluna que sea de quitar Para fundar el esquinal della a de rreciuir rn si y sobre el dicho esquinal la viga de dicho portico que descansa sobre la dicha coluna y a de descansar sobre el dicho esquinal. Y desde el dicho esquinal Por la Parte que mira a la placuela de dicho combentto que es Por donde a de llebas De largo dichas Dies baras y tercia saliendo derecho y en quadrado a la esquina de dicha pared y torre de campanario donde ha de tener tanto De ancho como en la parte de arriba y no mas ...”<sup>29</sup>.*

Lo que se hará de inmediato, ya que en la “Disposición que envió a la Congregación Provincial de 1677 el padre guardián de San Francisco de Santiago, Padre Lorenzo de la Barrera”, se dice: “Hizose junto a la puerta de la Iglesia una capilla de las animas muy hermosa de cantería y bóveda de mucho precio...”<sup>30</sup>.

Ahora bien, esta capilla que se construye donde primitivamente se levantaba la torre que el convento se había visto obligado a demoler por su lamentable estado, se verá enseguida amenazada por la pretensión de la comunidad franciscana de reedificarla con la finalidad de colocar en ella las campanas de la iglesia conventual, y para ello argumentan que sus “... paredes an echo algun Sintimiento y amenaçan Ruina ...”, por lo que le piden a la Cofradía que nombre un maestro de obras que con el elegido por los monjes “... Vean y reconozcan las paredes de dicha capilla y declaren su estado para que a todo tiempo conste y en su vista pueda pedir dicho convento lo que le convenga”<sup>31</sup>. Sin embargo el informe emitido por Domingo de Andrade y Diego de Romay en nada contribuirá a que pudieran materializarse tales intenciones:

*“...abiendo bisto la capilla y tomadole el Plomo allaron en ella en el medio dela Parede desplomado una Pulgada y dos endeduras, una en medio de la Parede que*

29 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 50r. Ver apéndice documental, documento nº 1.

30 A.P.P.F.S., Carpeta, 61.

31 A.P.P.F.S., Carpeta, 48, nº 8.

*mira al mediodia con dos o bendabal y en la Puerta de dicha Capilla allaron otra en quales tres dellas tienen Sustentamiento y encima de dicha Puerta otra endadura maior y en lo que demas allaron dicha Capilla buena y sana y segura ezeto que diechas quiebras comienzan a corresponder en la parte deadentro en el lado del altar encima dela bobeda y entrada de dicha Capilla encima dela Puerta y esto es el estado en que allaron dicha Capilla y lo declraron...”<sup>32</sup>*

Por ello, este será el espacio del que la Cofradía dispondrá para realizar sus cultos hasta ubicarse en las Casas Reales, lo que no tendrá lugar hasta las últimas décadas del siglo XVIII a pesar de que en aquellos mismos momentos ya se sienten agobiados por lo precario de sus dimensiones que impedían que pudieran: “... celebrarse y cumplirse las misas, funciones y ejercicios en que los cofrades y mas fieles devotos puedan satisfacer a su devocion, mediante la de que se usa al presente, ..., pues en su gucco apenas caben treinta personas de rodillas”<sup>33</sup>, lo que a las claras habla del considerable incremento del número de cofrades.

Este hecho, unido al deterioro de la capilla, algo que es extensible a la iglesia conventual, lleva a que la Cofradía se plantee en 1752, en vista de las dificultades que encuentran en la comunidad franciscana, a construir una de nueva planta en el barrio de San Roque, pero la idea rápidamente será descartada ya que la verdadera pretensión de la Cofradía era seguir instalada en el convento franciscano, del que, tras ímprobos esfuerzos, arrancarán el 12 de mayo de 1756 un nuevo permiso por el que se le permitía hacer “una nueva Capilla dentro de la vieja Iglesia de 16 a 18 varas con entrada y verja por devajo del coro de la Iglesia nueva, con la condición que de ningún modo ha de tener puerta por afuera”. Condición que sería rechazada porque se quería abrir una “para uso solamente de la Capilla, y unas llaves unicas exclusivamente a disposición de la cofradía”<sup>34</sup>, lo que, lógicamente, el Convento no acepta por las razones que exponen:

- *“porque dandole una puerta por afuera nada avra seguro en Nuestra Yglesia por el amaño que se pueden tener los muchachos dela dos Sacristías, ...*
- *teniendo dos llaves, el Capricho o descuido del delas Animas algunas veces no abri- ra con la suia, y en este supuesto los Religiosos que aian de decir Missa en la Capilla se veran forzados a ir por afuera con desprecio notorio.*
- *...que pues la dexen abierta para ganar Yndulgencias dela Bula y gracia Pontificia quando nuestra Yglesia este cerrada sera continua el vendabal, y no avra cosa enju- ta en nuestra Yglesia, ni los religiosos estarian con comodidad quando estubiesen desde vajo nuestro Coro oficiando en su Capilla...*
- *...tambien que por aquella puerta entrara el agua en alguna auenida nos inundara la Yglesia según los Maestros de casa y la razon que lo dita.*

32 A.P.P.F.S., Carpeta, 48, nº 8.

33 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fols 6r-6v. Esta misma precariedad volverá a mencionarse en los fols 69r, 81r, 82v, etc.

34 M<sup>ra</sup> Carmen Bouzas Posse: op. cit., p. 75.

- ... que de verla el pueblo tan poco segura a causa de tantas puertas nadie se atrevera a dar una Lámpara de Plata aunque quieran dotar alguna Capilla de nuestra Yglesia... ”<sup>35</sup>.

Ello motivará que la Cofradía de Ánimas se vea privada de la posibilidad de mejorar aquel espacio del que hasta entonces venía disfrutando y comience a ver la necesidad de buscar una nueva ubicación al producirse una nueva negativa por parte del monasterio franciscano<sup>36</sup>, lo que motivará que en el cabildo de 6 de abril de 1782 se da orden de que se busque un lugar, ya fuese por “...compra, foro, subforo, permuta, o de otra qualquiera manera, sitio y terreno que les parezca mas â proposito para edificar una Capilla decente y proporcionada para esta cofradia, adonde se traslade y establezca, y por consiguiente sea la propia de ella, y donde se celebren las misas y funciones y mas correspondiente...”<sup>37</sup>.

Dicho terreno ya se conseguirá al año siguiente, como así se pone de relieve en la junta celebrada el 27 de abril de 1783 cuando la comisión creada en el anterior cabildo da cuenta de que “...habian tratado y convenido con el señor Don Thomas Moreira Montenegro, Canonigo dela Santa Apostolica y Metropolitana Yglesia del Señor Santiago y Administrador del Ospital, y Seminario de Pobres tullidos, y Niñas desamparadas deesta Ciudad que por Permuta Cediese a la Cofradia para la Construcccion y extablecimiento de su Capilla el edificio ruinoso delas Casas reales donde estuvo el referido ospital, dandosele en recompensa la casa que la misma Cofradia tenia sita en la Calle dela Rua trabiesa ...”<sup>38</sup>, por “...ser este sitio donde se halla un edificio antiguo y ruinoso de Casa con su Capilla frontero ala Plazuela nombrada delas Casas Reales deesta misma ciudad ... la situación, y sitio mas apropósito que en todo el Pueblo puede hallarse para ella”<sup>39</sup>.

Pero la situación de la capilla en el convento de San Francisco llega a ser tan agónica por “... la necesidad Causada de la estrechez, deterioracion, e indecencia dela antigua ... ”<sup>40</sup>, que los cofrades se ven en la necesidad de abandonarla y ocupar, mientras no

35 Manuscrito inédito del Padre Manuel R. Pazos.

36 “Reverendisimo Padre Guardian y Comunidad de nuestro Serafico Padre san Francisco.- La debota Cofradia de Animas ... recuerdan a V. R. y comunidad, las reverentes ynstancias echas, y la ultima en fecha 31 de Enero del año proximo pasado Solicitando dela Caridad de V. R. ... hiciese la gracia de ceder a la Cofradia un sitio cercano a su nueba Yglesia, Bastante para la Fabrica de una Capilla con la espaciosidad y dezencia que exige su dedicación ... Ofreciendose la Cofradia a Tributar por ello a la Religiosa Comunidad todo quanto le permita la causa que representa, ansi enlo presente, como en lo subzesibo, ... Y esperan de V. R. Y Religiosa Comunidad se sirban resolver lo que hallen por combeniente en Orden a ello ...”. Manuscrito inédito del Padre Manuel R. Pazos.

37 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols 41v-42. Ver documento nº 2.

38 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 49 v y Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 118r.

39 A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 82r.

40 A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 50r.

se edifica el nuevo templo, un espacio provisional, lo que tiene lugar el 28 de abril del mencionado año de 1783, que será cuando se trasladen "... los Altares, ornatos, y mas alajas que havía en la Capilla de Junto al Portico de la Yglesia vieja del convento de Nuestro Padre San Francisco a la nueva Capilla, que provisionalmente erigió la Cofradía con las facultades necesarias, en la calle de la Algalia de Avajo, terminos de la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad con motivo de intentar construir otra mas capaz en el sitio de las Casas reales ..."<sup>41</sup>.

Una vez logrado el permiso municipal, el 6 de agosto de 1783<sup>42</sup>, será cuando se tome el acuerdo de su edificación, cabildo del 22 de enero de 1784: "... deseando el maior acierto para un fin tan Piadoso, y Util, deliberaron hazer Concurrir al sitio adquirido para en el fabricar la Capilla proyectada distintos Maestros y despues de reconocido y echo algunas planttas por ellos se alló por preciso para el hazer Deel edificio con la espasiozidad y estension que se requiere adquerir Una Casa Confinante al terreno..."<sup>43</sup>.

Los maestros que concursan serán Bernardo Hermida y Aguiar, Juan López Freire y Miguel Ferro Caaveiro, aunque será por los planos de este último por la que se decida la Cofradía: "... con dictamen de personas ynteligentes, se allavan Conformes en la que aora de proximo entregara Rubricada suia el Arquitecto Don Miguel Ferro Caabeiro, en consecuencia de lo qual facilitaran aparejador y algunos ofiziales"<sup>44</sup>, planos que no le serán abonados hasta el 25 de julio: "Don Gregorio Manuel de Seixo, como apoderado dela Cofradía General de Animas de esta ciudad, (aboné) seiscientos rreales de vellon, por la echura de una planta, para una nueba capilla que se yntenta hazer en las Casas reales, ..." <sup>45</sup>. Pero no serán estos los planos definitivos pues en el cabildo de 22 de enero del año siguiente se le encarga a Ferro Caaveiro unas nuevas trazas: "... deliberaran se hiciesen con atencion a todo el terreno nuebas demostraciones de plantas, y por Ultimo con ditamen de personas ynteligentes, se allavan Conformes en la que ahora de proximo entregara Rubricada suia el Arquitecto Don Miguel Ferro Caabeiro, en Consequencia de lo qual facilitaron aparejador y algunos ofiziales y en la presente semana diera principio el arranque de Piedra para la obra..."<sup>46</sup>.

Claro está que el que la Cofradía se inclinase por Caaveiro no debe ser entendido por el hecho de ser él cofrade de la misma, sino porque, de las tres propuestas, la de él era la que mejor se acomodaba a los gustos del cabildo. Ciertamente que antes de iniciarse las obras los planos habían de ser supervisados por Ventura Rodríguez siguiendo los

41 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Libro de asiento de los muebles y alhajas, 1780-1879, fols. 23r-23v. Cf. Francisco Singul: *La ciudad de las luces* ... p. 303.

42 Archivo Histórico de la Universidad de Santiago (A.H.U.S.). Libro de consistorios nº. 254, mayo-octubre de 1783, fol. 215r. Ver documento nº. 5.

43 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 58r. Ver documento nº 3.

44 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 59r.

45 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 151r. Ver documento nº 6.

46 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 59r.

decretos promulgados los días 23 y 25 de noviembre de 1777 por el Conde de Floridablanca, que obligaban a que, a partir de estas fechas, todos los proyectos referentes a la construcción de edificios así como de retablos habían de ser sometidos a la aprobación de la Comisión de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Elegido el arquitecto y los planos, y cumplido con los requisitos que la normativa exigía, se da inicio a su construcción, tras "... allanar el sitio suficiente para la fábrica de la Capilla se manifestaba tenerlo verificado, y dado principio a la obra, y demolieron de el ruinoso edificio delas Casas reales ..."47, lo que tendrá lugar "... a diez y ocho dias del mes de Abril año de mil setecientos ochenta y quatro..." momento en el que "...el señor Doctor Don Policarpo de Mendoza Dean y Canonigo de la Santa Apostolica y Metropolitana Yglesia del Señor Santiago, Gobernador Provisor, Vicario General, y Juez Metropolitano ...y ... el Licenciado Ramon Duran Figueroa Regidor perpetuo de esta dicha ciudad y encargado por el Ayuntamiento de ella para cuidar del arreglo de la Obra de dicha nueva Capilla, se dispuso su Señoría dicho señor Gobernador Provisor para la bendicion prevenida por el citado Auto a la qual precedió y la executò conforme al Ritual Romano bajo el titulo del Santísimo Cristo de la Misericordia con que queda y ha de tener la nueva Capilla para la mencionada hermandad de Animas del Purgatorio à que se dedica bendiciendo la primera piedra de los cimientos y el sitio por donde se hallan delineados; señalando el del Altar mayor con una Cruz que se ha fixado, y asentandose por Ygnacio de Carros Maestro encargado de la execucion de la Obra la referida primera piedra ..."48.

Como es lógico suponer, y siguiendo la tradición, la obra se iniciará por el ábside al que se da por concluido el 11 de junio de 178649, mientras que la labor constructiva de la Capilla todavía durará dos años más, así lo indica el memorial que la Cofradía envía el 28 de agosto de 1788 al entonces arzobispo compostelano Fr. Sebastián Malvar y Pinto en el que se le "... Suplica à V. S. Y. se digne pasar a la Vendición dela zitada nueva capilla, sus Altares è Ymagenes Colocadas..."50, lo que hará tres días después el mencionado arzobispo "... aviendo ... hecho oracion, reconocio dicha Capilla, sus Altares, e Ymagenes y aviendo hallado en la correspondiente decencia, procedio a la bendición ... con la debida solemnidad ..."51.

Claro que no podemos dar aquí por finalizada la Capilla ya que la obra de la fachada, realizada con el granito que había sido extraído de las canteras del monte compostelano de Santa Marta, no pondrán punto final hasta 1799, así las tareas en la mencionada cantera abarcarán desde el día 10 de marzo de 1793 hasta el 23 de febrero de 1799,

47 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 60r -60v.

48 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fols. 104v.-105r.

49 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos 1775-1810, fol. 71r.

50 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols 91v-92v.

51 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 166r y Legajo: Libro nº 4 de cabildos 1775-1810, fols. 92v-93v. Ver documento nº 8.

alcanzando un coste “78. 986 reales y 19 maravedíes de vellón”<sup>52</sup>, mientras que los gastos generados por los trabajadores de la Capilla “que principiaron en 12 de Marzo de 1794 y finalizan el dos de noviembre de 1799” serán de “... ciento quarenta mil ochenta y tres rrs. y seis mrs. von.”<sup>53</sup>.

Ahora bien, aquella fachada (Fig. 1), que se le viene atribuyendo a Melchor de Prado, quedaba totalmente enmascarada por la manzana de casas que estaban enfrente y demasiado cerca de ella, lo que no sólo impedía que la Capilla tuviese una entrada principal digna sino a tener que abrir una



Fig. 1. Fachada. Capilla General de Ánimas. Santiago.

puerta lateral orientada hacia la Puerta del Camino, de ahí la necesidad de dotarla de un amplio atrio<sup>54</sup>, lo que la Cofradía se propondrá realizar en 1813, una vez compradas<sup>55</sup> y demolidas aquellas casas, lo que le permitirá que, bajo la mayordomía de Fernando Salleros, el cabildo celebrado el 5 de diciembre tome el acuerdo de “... que se haga el Atrio delante el frontis dela Capilla, según el Plano que se ha ejecutado por el Arquitecto D. Melchor de Prado, que se ha manifestado y tubo presente en este mismo Cabildo, y se haga por igual una cloaca profunda que recoja las aguas que cayen por todo el costado del norte dela Capilla y las conduzca ala cloaca maestra que sigue a la Puerta del Camino...”<sup>56</sup>.

52 En estas tareas figurarán como aparejadores de cantera, primero, Antonio Vidal y, a partir de del 31 de mayo de 1794, Fernando de Antelo. A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols. 192v-196r.

53 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols. 196r-200r.

54 Ver: M<sup>a</sup> Carmen Bouzas Pose: “Melchor de Prado: El nartex de la Capilla General de Ánimas” en *Estudios de Historia del Arte en honor del Prof. Dr. D. Ramón Otero Túñez*. Santiago 1993, pp. 27-31. Ramón Otero Túñez: “Melchor de Prado y la Academia de San Fernando”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. XXIV, 1969, pp. 133-134.

55 En 1794 la Cofradía iniciará la compra de estas viviendas para así poder proporcionarle a la Capilla la amplitud que esta necesitaba:

“En 23 de Fevrero de 1794 para la compra en dos Casas ala imediacion dela Capilla de don Benito Conde, doña Rosa Posada, don Benito Francisco Foxo y doña Ygnacia Ana Conde según scriptura de que dio fe en este dia don Juan Antonio Paxaro scribano, veinte mil reales vellon...”

En 16 Abril de dicho año para la compustura de la otra Casa que dice al lado dela Capilla, de doma Maria Bentura Bermudez según resulta de scriptura de que dio fee dicho Paxaro, seis mil treszientos reales”. A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 191v

56 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 5 de cabildos, 1811-1851, sf.

El proyecto, que es enviado a Madrid el 22 de septiembre de 1814<sup>57</sup> para ser aprobado por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que logrará dicho plácet, no llegará a ejecutarse por expresa prohibición del Ayuntamiento que entendía que de llevarse a cabo iba en perjuicio de la Ciudad, hecho que motivará un enfrentamiento entre el Consistorio compostelano y la Cofradía, aunque en esta negativa, entendemos que también estaba implícita la disputa que el arquitecto Melchor de Prado mantenía con el Consistorio por el cargo de maestro de obras de la ciudad<sup>58</sup>, discrepancia que motivará incluso a que intervenga la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Pero no acabará aquí la Cofradía de General de Ánimas con las obras de su capilla, sino que, transcurridos los años, el 5 de enero de 1864, pretenderá dotarla "... de dos torres en la fachada principal ... y visto por la Junta, considerando el beneficio que resultara y se le hace a la Casa de Dios nombro al efecto por Comisionados a los Sres. Rector Mayordomo, Capellan colector y Secretario, ...para que ...puedan reconocer la mencionada fachada y ajustar las referidas torres del modo que mejor les parezca y todo ello arreglado a plano..."<sup>59</sup>.

En la junta del 29 de marzo del mismo año la mencionada comisión da cuenta e informa que "... habiendose presentado, por la Comision nombrada por Junta de cinco de Enero del corriente año, un plano y presupuesto para la construccion delas torres en la fachada principal dela mencionada Capilla general, ambos hechos por el Arquitecto del Pueblo Don José Prado y Vallo según encargo de dicha comision: Visto uno y otro por los Señores de esta Junta con el examen y detencion que se requiere; acordaron unanimemente se llebase a devido efecto cuanto mas antes fuere posible, ..." <sup>60</sup>.

Ahora bien, y a pesar de que la Cofradía obtiene la aceptación del Ayuntamiento<sup>61</sup> el 25 de mayo del citado año, el proyecto tampoco se lleva a cabo, aunque las causas no las vamos a analizar por no ser de interés para este trabajo; aunque eso si, la aprobación

57 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 51v.

58 A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago. Serie Consistorios, libro de actas, enero-abril de 1814. Se da cuenta de "*las repetidas ynstancias de Don Melchor de Prado y Mariño solicitando la dirección esclusiba de todas las Obras publicas y de particulares (que se realicen en la ciudad) como Academico de San Fernando*", fols. 113r-115r.

Puede verse también:

M<sup>a</sup> del Socorro Ortega Romero: "El arquitecto Miguel Ferro Caaveiro", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol XXV, 1970, pp. 160-162.

M<sup>a</sup> del Socorro Ortega Romero: "Influencia de la Academia en la formación de los artistas (problemas entre los arquitectos de la Academia y los no titulados)", *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte. España entre el Mediterráneo y el Atlántico*. Granada, 1973, pp. 443-447.

Fernando Pérez Rodríguez: "El arquitecto académico Melchor de Prado y Mariño y su cuestionamiento por la corporación municipal compostelana", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLVI, 1999, pp. 209-244.

59 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 6 de cabildos, 1852-1866, fol. 47 v. Ver documento nº 9.

60 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 6 de cabildos, 1852-1866, fols 48 v. y 49r. Ver documento nº 10.

61 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Son noticias recogidas de unos papeles sueltos y sin foliar, fechados en 1907, y de Pérez Costanti.

será por un solo voto de diferencia y tras una gran controversia y duros enfrentamientos, ya que los que se oponían argumentaban, además del mal estado de la fachada que “... hacia su parte media y superior al dintel de la puerta de entrada, un notable repisamiento que hace sospechar falta de seguridad en aquella parte del edificio; comprendiéndose desde luego que si sobre esa fachada ya un tanto falseada, por su propio peso, se hace descansar en el caso de la construcción el enorme peso de las torres, el falseamiento será mucho más considerable y tal vez hasta el punto de amenazar ruina ...”, que no guardaba “... relación con la línea á que las nuevas construcciones en la calle de las Casas reales han de acomodarse; y con vista de todo, y después de una minuciosa discusión, opina con sentimiento, pero con firme convicción que la licencia solicitada debe ser denegada ..., porque la obra que se intenta, por más que sea un edificio público, no puede menos de estar sometido a las reglas de construcciones y de ornato público establecidas en esta localidad ...”<sup>62</sup>.

A ello ha de sumársele la oposición de los vecinos, que, en vista de que el Ayuntamiento no atiende a sus reclamaciones, pues solo cree justa y atendible la eliminación de las campanas que no considera necesarias “... por tener ya las que precisa la capilla colocadas de antiguo en un campanario que no produce las incomodidades receladas y espuestas ...”<sup>63</sup>, se ven obligados a acudir al gobernador de la provincia para que evite su construcción<sup>64</sup>.

## LAS PINTURAS

Ya desde los estudios de Manuel Murguía<sup>65</sup>, Fernández Sánchez y Freire Barreiro<sup>66</sup>, Pérez Costanti<sup>67</sup>, y Couselo Bouzas<sup>68</sup>, era de convencimiento general que las pinturas que hasta inicios del 2001 cubrían el arco toral de la Capilla (Fig. 2), y que ya a duras penas en esas fechas se percibían, eran las primitivas, aquellas que en 1815 había realizado Plácido Antonio Fernández Arosa. Es más, esta atribución fue incluso mantenida por uno de los firmantes de este trabajo hasta fechas recientes<sup>69</sup>. Sin embargo, los

62 A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago. Consistorios. Libro de actas, 1864, fols. 27r-28v. Ver documento nº 11.

63 A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago. Consistorios. Libro de actas, 1864, fols. 28v-29 r

64 A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago. Consistorios. Libro de actas, 1864, fols. 56v-57r. Ver documento nº 12.

65 Manuel Murguía: *El arte en Santiago durante el siglo XVIII y artistas que florecieron en dicha ciudad y centuria*. Madrid, 1884, p. 208.

66 José María Fernández Sánchez y Francisco Freire Barreiro: *Santiago. Jerusalén. Roma. Guía de una peregrinación*. Santiago, 1880, p. 267.

67 Pablo Pérez Costanti: “Don Plácido Fernández. Pintor”. *El Eco de Santiago* 24-VII-1901.

68 José Couselo Bouzas: *Galicia artística en el siglo XVIII y primer tercio del XIX*. Santiago, 1932, pp. 101 y 299.

69 Enrique Fernández Castiñeiras: “Plácido Antonio Fernández Arosa” en *Artistas gallegos. Pintores*. Vigo, 1999, pp. 260-288.

trabajos de restauración llevados a cabo por la empresa Alfa y dirigidos por Ángeles F. Santiago a inicios del mencionado año han puesto al descubierto lo equivocado de aquellas ideas, así como el hecho de que allí se localizaban hasta tres capas pictóricas superpuestas que se correspondían con otras tantas épocas que tienen mucho que ver con las vicisitudes de la historia de la Capilla.

El primer momento es aquel que se corresponde con el inicio de los cultos en la Capilla, nos referimos al 31 de agosto de 1788 cuando el arzobispo Fray Sebastián Malvar "... habiendo Su Ylustrísima hecho oracion, reconoció dicha Capilla, sus Altares, è Ymagenes, y habiendo hallado todo con la Correspondiente Decencia, procedió a la vendicion ..., y enseguida Celebrò Misa Rezada en el Altar maior, dio la Vendicion al Pueblo ..."<sup>70</sup>, y en el que como retablo mayor todavía tendría aquel que había adornado la capilla provisional<sup>71</sup>.

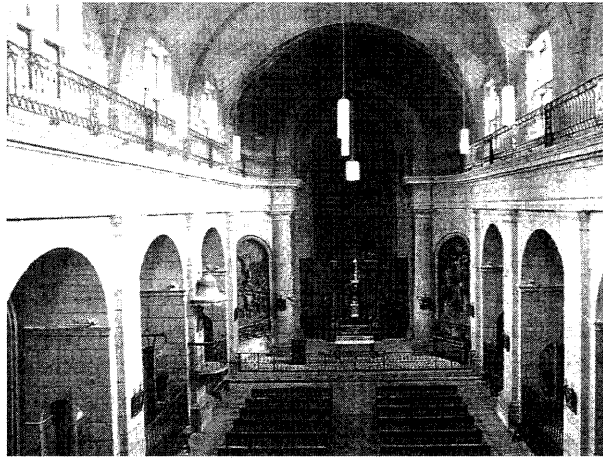


Fig. 2. Interior. Capilla General de Ánimas. Santiago.

Estaríamos entonces hablando del retablo que ya presidía la capilla en el convento de San Francisco, un retablo de dos cuerpos que llevaba en el primero cuatro columnas "aculibrenadas" y estriadas, siguiendo así las de la capilla del Arzobispo Carrillo de la catedral compostelana, y dos en el segundo. Aquel que en 1679 había realizado, a decir de Pérez Costanti<sup>72</sup>, Juan de Cabrera, un retablo que el mismo había proyectado y por el que percibiría, tras haber recibido el visto bueno de Domingo de Andrade, 1300 reales<sup>73</sup>, y que, siguiendo el inventario realizado en 1680, sabemos que estaba presidido por el trono de las Ánimas con San Francisco y flanqueado por las imágenes de San Nicolás de Bari y San Antonio de Padua, mientras que un Calvario, constituido por las figuras del Crucificado, la Virgen y San Juan, al que acom-

70 A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols. 93r-93v.

71 En el cabido de 27 de abril de 1783 se acuerda "...la habilitacion de una Pieza en el expresado terreno y edificio para Capilla provisional adonde por lo que insta la necesidad causada dela estrechez deterioración, e incidencia dela antigua pudiese trasladarse interinamente la Cofradía y Celebrase las Misas, y funciones deella...". A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Animas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos 1775-1810, fol. 50r.

72 Pablo Pérez Costanti: *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*. Santiago, 1930, p. 78.

73 M<sup>ra</sup> Carmen Bouzas Posse: "La antigua capilla ....", p. 73.

pañaban San Miguel y el Santo Ángel, cuatro ángeles pequeños y un San Andrés, también de reducidas dimensiones, ocupaba el segundo. Se completaba la imaginería con la figura de San Blas que iba sobre la mesa del altar<sup>74</sup>.

Sería entonces entre esos años y los que van hasta finales de siglo<sup>75</sup> cuando se realiza una decoración pictórica con la que, utilizando la técnica del fresco y a base de motivos geométricos, se cubriría todo aquel espacio del testero que el reaprovechado retablo dejaba al descubierto, y de la que todavía hoy quedan muestras y que pueden verse, aunque con grandes dificultades, tras el retablo actual, así como la bóveda del presbiterio.

El arco toral, por el contrario, estaría sin pintura en esta primera etapa, cosa por otra parte nada extraña dado que, al igual que el resto de la cubierta del templo, estaba realizado en granito, un material noble que unido a la uniformidad del conjunto respondía a las peculiaridades del momento estilístico en el que es proyectado, un vocabulario extraño del mundo clásico.

El segundo estrato es aquel que se corresponde con la pintura que hoy vemos y que fue realizada una vez que está finalizado el retablo mayor, aquel que a inicios de 1811 todavía estaba lejos de verse rematado como lo pone de manifiesto el acuerdo que se toma en el cabildo celebrado el día 24 de enero: "... que se concluya en todas sus partes el Retablo mayor de esta Capilla según el modelo que para el esta hecho, y para su dirección, ajuste y mas que fuere necesario se concedio todo el poder y facultades necesarias al Señor Rector y al Mayordomo actual dicho Don Roque Suarez"<sup>76</sup>, y obra de Manuel de Prado y Mariño<sup>77</sup>, que sigue las trazas que había realizado su hermano

74 Las tallas de Cristo, San Juan y María, San Antonio de Padua y la historia de las Ánimas son obra de José Vázquez de Córdoba, escultor que había trabajado en el taller de Mateo de Prado. Además también habían concursado para su realización Pedro de Arellano, Blás do Pereiro y Jacobo de Eneros, aunque estos serían descartados en la adjudicación de la contrata "a medio remate", el 8 de abril de 1683. Pablo Pérez Costanti: op. cit., p. 544.

M<sup>a</sup> Carmen Bouzas Posse pone en duda esta autoría al afirmar que el escultor, natural de San Julián de Cumbraos (Sobrado), muere en 1677. Op. cit., p. 73.

La decoración pictórica del retablo y de las imágenes le será encargada en 1684 al pintor y dorador avecindado en Santiago Juan Carballo, quien lo hará a plena satisfacción como lo indica el hecho de que además de abonársele el importe, setecientos reales, será admitido como cofrade "en remuneración del trabajo que ha hecho, para que él, su mujer y familia gocen de las primicias y sufragios que gozan los más cofrades". Pablo Pérez Costanti: op. cit., p. 88.

75 "En 16 de Agosto de 1798 pagué a don Juan López Freire, Maestro de obras de esta Ciudad, dos mil doscientos reales por Cuenta de la Dirección de la obra, perteneciente a dos años, al respecto de Un mil y cien reales, en que está axistado desde su eligimiento

En 8 de dicho mes (noviembre de 1799) al actual mayordomo Don Juan Liñeyra, Un mil reales de vellon que havia suplido al maestro Don Juan López Freire por su Sueldo según recibo de uno y otro".

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fol. 192r.

76 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 5 de cabildos, 1811-1851, fol 3v.

77 "Ytem siete mil trescientos veinte reales que pago a Don Manuel de Prado por la construcción del altar mayor ajustado en ocho mil trescientos veinte: ... los mil reales que faltan ... los tenía ya recibidos ...". Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro de mayordomos 1811, sff.

Los libros de mayordomos, lamentablemente hoy en paradero desconocido, fueron consultados hace ya años y cuando la documentación de la Cofradía se guardaba en la Capilla.

Melchor<sup>78</sup> y que sería policromado por Manuel García, por cuya tarea percibiría “Ducientos treinta y dos rrs ... por su trabajo de dar tres manos de Azeite y dos de Albayalde...”<sup>79</sup>. Retablo que está ya finalizado en ese año de 1813 como así se deduce de lo que se declara en el cabildo del 20 de noviembre: “En este cabildo se presentó un Profesor de Grabado de Apellido Piedra manifestando un dibujo que presenta todo el Retablo mayor de esta Capilla y sus Efigies por si querían grabarla ofreciéndose a ello y a darla en Buril a la maior perfeccion que alcanzase...”<sup>80</sup>.

Será entonces en estos momentos, y cuando también se pretende dotar a la Capilla del gran atrio con el que poder enaltecer el templo, cuando se da inicio a la decoración pictórica: “En este Cabildo –5 de diciembre de 1813– se ha hecho presente que el señor don Gregorio Manuel de Seijo, antiguo bienhechor de esta Cofradía, diera para ayuda de pintarse la capilla la cantidad de tres mil reales”<sup>81</sup>, labor que realiza Plácido Antonio Fernández Arosa, como en el mismo arranque del arco del lado de la epístola el mismo deja constancia: “Plazido fernz lo pinto 1815”, y como además nos lo reflejarán dos partidas en los libros de mayordomos de 1813 y 1815, libros de mayordomos que como otra documentación se ha trasapelado recientemente en su traslado desde la Capilla al Archivo Diocesano compostelano: “dos mil ciento y setenta reales por su trabajo y materiales empleados en la pintura del artesonado contra muros, arcos de la capilla mayor y pechinas de los colaterales”<sup>82</sup> que se le abonan al pintor en 1813, y cuando dos años después se le pagan “... dos mil quinientos rrs ... por pintar las dos sobre puertas de los dos lados del Altar”<sup>83</sup>.

El pintor compostelano Plácido Fernández, además de retocar la decoración geométrica que decoraba la bóveda de cañón en el primer momento, pintará el arco toral con la técnica del temple, al que, posteriormente, todo parece indicar que cubre con una mano de cola de conejo, y en el que representará una temática muy acorde con la advocación a la que estaba dedicada la Capilla, al Santísimo Cristo de la Misericordia, y con la titularidad de la Cofradía. Una temática que retomaba aquella que ya había utilizado José Francisco Terán en 1768 en la bóveda de la capilla mayor de la catedral de Lugo, pinturas que Plácido Fernández conoce a la perfección ya que en 1805 las alargaría hasta el crucero, cosa que en 1768 no se le había permitido hacer al propio Terán<sup>84</sup>, y pinturas

---

Las tres figuras de bulto redondo que en él figuran y que no están realizadas en “estuco veneciano”, como el resto del retablo y todos los demás de la iglesia, sino en madera, nos referimos al Cristo Crucificado, a la Virgen y a San Juan, bien pudieran ser obra de Juan Pernas, como ya adelantó Couso Bouzas, J.: Op. cit., pp. 428.

78 “Un mil y quinientos reales que pagué a D. Melchor de Prado y Mariño por la ejecución del plano que manifiesta la traza del altar mayor”. Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro de mayordomos de 1804, s/f.

79 Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro de mayordomos, 1813, s/f.

80 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 5 de cabildos, 1811-1851, s/f.

81 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Animas. Legajo Libro nº 5 de cabildos, 1811-1851, s/f

82 Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro de mayordomos, 1813, s/f.

83 Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro de mayordomos, 1815, s/f.

84 Archivo de la Catedral de Lugo. Legajo: Libro de cabildos de 1768, fol. 195.

que reinterpretará en los años iniciales del siglo XIX en la vecina iglesia de San Benito del Campo, y que posteriormente y de manera muy simplificada veremos en otros templos gallegos como San Pedro de Benquerencia o Santiago de Sigrás, en Cambre, aunque las de este último templo desaparecerían hace unos veinte años por una restauración mal entendida y llevada a cabo por unas manos no muy habilidosas que han desvirtuado totalmente su aspecto originario.

Ahora bien, ¿que razones pueden motivar que se decore ahora lo que en un primer momento no se había considerado necesario? Las razones económicas, lógicamente, hay que descartarlas ya que en ningún momento la documentación nos habla de penuria, tampoco podemos acudir a razones estilísticas, ya que la cantería se consideraba un material noble además de ser su uso totalmente acorde con los gustos estilísticos del momento, y no puede pensarse en que lo que aquí se pretendió fue imitar lo que el pintor acababa de hacer en San Benito del Campo<sup>85</sup>, ya que esta tarea pictórica la finalizará al año siguiente, por ello no descartamos que esto viniera dado por ver el cabildo que el granito empleado en la construcción al ser de un grano excesivamente tosco y grueso no permitía conseguir el aspecto de una labra perfecta.

A raíz del deplorable estado que presentaban las pinturas de Fernández Arosa en la junta de gobierno celebrada el 27 de febrero de 1867 el entonces mayordomo José María Rendo se verá obligado a plantear:

*“... que hera necesario e indispensable se retocasen, o mas bien pintasen de nuevo todos los altares dela Capilla general de Animas, incluso su bobeda o Gloria por estar sucios mal pintados, y no agradar los primeros, así como indecente esta ultima; espuso para ello que en la Casa de Dios Capilla general de Animas, debia tener efecto lo propuesto no solo por su objeto, mejor Aseo y magnificiecia, sino tambien por todos los fieles debotos que diariamente entran al Santo sacrificio dela Misa; y mas aun por los forasteros que bienen a ver y reconocer la buena escultura en dichos Altares figurando la pasion de Nuestro Dios Redentor medianamente acabada. Se habló algo de su coste que ascendia a algunos miles de duros. Y a todo ello el Señor presidente manifestó, dudaba si podria en conciencia inbertirse una cantidad tan considerable y si la inbersion en tal obgeto seria conforme a la intencion de los fieles que dieron las limosnas: proponiendo se consultase con tres Doctores theologos que podria ser los Señores Chantre, Penitenciaro y Magistral: y que en vista de su dictamen se resolberia: a lo que accedio la Junta”<sup>86</sup>.*

En la siguiente reunión, la que se celebra el 26 de marzo del mismo año “... los Sres. Presidente y Mayordomo manifestaron el sentir ó dictamen de los Sres. Chantre, Penitenciaro y Magistral, á las consultas que se le hicieron en conformidad á lo

85 Véase: Enrique Fernández Castiñeiras: “Las pinturas de Plácido Antonio Fernández Arosa en la iglesia compostelana San Benito del Campo” en *Memoria Artis*. Xunta de Galicia, 2003, II, pp. 93-111.

86 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de cabildos, 1867-1876, fols. 56r-56v. Ver documento nº 13.

dispuesto en la junta anterior, y en vista de ello se acordó que por ahora se pintase el altar mayor, gloria y columnas, desde las rejas de la misma Capilla mayor, aprovechándose la parte de dorado que esté útil, y se nombro una comision compuesta de los Sres. Mayordomo, tesorero y los dos conciliarios para hacer el ajuste y llebar á efecto esta obra de pintura”. Y en la misma sesión se dará “... cuenta de una instancia hecha por varios artistas en pintura de esta Ciudad y se determinó que pase a dicha comision á fin de que la tenga presente”<sup>87</sup>. Estas propuestas hoy no podemos conocerlas porque recientemente esta documentación también desapareció misteriosamente durante el ya mencionado traslado.

Tres meses después, y tras la preceptiva lectura del acta de la sesión anterior, se abre la reunión con la propuesta del mayordomo de que “... se pintase el resto dela Capilla incluso la bobeda y se limpiasen los seis altares que restan sin renovarse su pintura, y por lo que pide el Sr. Armegun diez y siete mil quinientos rrs. incluso los andamios, a esto el Secretario hizo obserbacion a cerca del costo dela pintura, su precio y mas cosas susiguientes, y se determino que la comision nombrada anteriormente se apersonase de nuevo con el Sr. Armegun para que este manifieste la rebaja que puede hacer en la cantidad dicha, manifestando los resultados dela comision ala junta”<sup>88</sup>. Y en la del día 17 de junio, que tendrá este único punto en el orden del día, se nos dice que: “Habiendo manifestado los individuos dela comision se comprometia á ejecutar las obras restantes de pintura el Sr. Almejun arregladas al citado presupuesto en la cantidad de catorce mil rrs. advirtiendo que en esta cantidad no se incluian los cuatro mil rrs. de los dos colaterales del presbiterio, la junta aceta esta propuesta con la condicion de que el Sr. Almejun cumpla del modo y al tiempo prefijado por el mismo según documento que obra en poder de la comision”<sup>89</sup>.

Desconocemos las razones que motivaron que fuera elegido este pintor “...mayor de cuarenta años, ..., casado y con residencia actualmente en esta población ...”<sup>90</sup>, y, para colmo de males, en la fase de ordenación de la documentación de la Cofradía, ya en el Archivo Diocesano aunque por personal ajeno a esta institución, los papeles que trataban del concurso de las mencionadas pinturas se “traspapelaron”, aunque todo parece indicar que la adjudicación no fue un capricho, pues por el escrito que hacen seis pintores de la ciudad manifestando “...su pena y profundo disgusto, ... al ver envuelto en su desprecio al notable artista Don Juan Cancela y Don Jose Garabal, Don Manuel Fernandez y Don Jose Salgado, digno el primero indudablemente de poder competir con el Señor Almejun y dignos tambien los Otros de ser siquiera sus oficiales ...”<sup>91</sup>, se ve

87 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de cabildos, 1867-1876, fols. 57r-57v. Ver documento nº

88 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de cabildos, 1867-1876, fol 58v.

89 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de cabildos, 1867-1876, fols. 59r-59v. Ver documento nº 15.

90 A.H.U.S. Fondos del Hospital Real, sección general nº 1021, legajo nº. 30, años 1868-1924, s/f.

91 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125 serie obras, 1676-1918. Ver documento nº 16.

claramente que el número de posibles candidatos se reducía a dos, pues, además de aquel al que se le termina adjudicando la contrata, de los cuatro que se mencionan tan sólo podría hacerse el encargo a Juan José Cancela del Río, la gran figura del panorama artístico compostelano de la época, pero también es cierto que no es pintor que destaque por su obra mural<sup>92</sup>, mientras que a Almejun suponemos que algo habría que le avalase, nosotros en la ciudad tan sólo hemos localizado el encargo que al año siguiente le hacía el entonces Hospital Real para "...pintar el Altar mayor ó central dela Iglesia de este Hospital y sus accesorios, en la cantidad de los cuatro mil rrs. ..."; tarea que a decir de los entendidos que la supervisaron "...con el detenimiento y escrupulosidad posibles ... las obras ejecutadas en el altar superior de la Capilla de ese piadoso establecimiento, puedo manifestar á V. S. que ... puede asegurarse sin género de dudas que está ejecutado por una mano hábil y diestra, como también que es bastante modico en el precio..."<sup>93</sup>. Claro que tal actividad nada nos servirá de ayuda, y tampoco queremos afirmar con esto que fuera éste el único encargo que se le encomendara.

Esta Gloria, pintada en el arco toral valiéndose de la técnica del óleo, fue realizada siguiendo fielmente aquellos grabados que Cochin había hecho para la "Description historique de l'Hôtel Royal des Invalides" y que el abad Gabriel Pérau publica en París en 1756, como ya se ha demostrado en un trabajo publicado en Estudios de Historia del Arte en honor del prof. Dr. D. Ramón Otero Túñez<sup>94</sup>.

Curiosamente estas pinturas poco tiempo después volverán a encontrarse en las mismas o muy similares y lamentables condiciones, lo que llevaría a los cofrades a buscar asesoramiento para poner remedio al problema, y para ello acudirán al arquitecto Faustino Domínguez Coumes-Gay que, con fecha de 27 de diciembre de 1879, hará una prolija descripción de la situación dejando bien claro la causa de los males:

*"1º ... por efecto de la aglomeracion de gentes y tambien por la humedad natural de este pais.*

*2ª Que las superficies externas sobre que insiste dichas pinturas están formadas por un enlucido de cal sobrepuesto en la fabrica primitiva del templo, la cual es de cantería de granito ordinario en todos sus paramentos verticales, en la bóveda y en todos los elementos arquitectónicos decorativos de la referida Capilla.*

*3º Que ... se ha descubierto ... (que) aparece la piedra con desportillos en las aristas y con asperezas en el paramento, como consecuencia los primeros de la mala calidad de la piedra, y la segunda del trabajo preparatorio á que debieron someterse todas las superficies interiores de la Capilla para que se adhiriese mejor el guarnecido sobre que se dio la pintura que hoy existe en la época en la que se llevó á cabo esta reforma ...".*

92 Véase Enrique Fernández Castiñeiras: "Juan José Cancela del Río" en *Artistas gallegos. Pintores*. Vigo, 1999, pp. 294-323.

93 A H.U.S. Fondos del Hospital Real. Sección general nº 1021, legajo nº. 30, años 1868-1924, s/f.

94 Enrique Fernández Castiñeiras: "Las pinturas neoclásicas de la Capilla General de Animas: un ejemplo de la presencia del grabado francés en Santiago". *Estudios de Historia del Arte en honor del Prof. Dr. D. Ramón Otero Túñez*. Santiago de Compostela, 1993, pp. 35-50.

En vista de tales hechos el arquitecto propondrá dos soluciones: la restauración de las pinturas o la completa desaparición de las mismas dejando al descubierto la cantería que estaba oculta por aquellas, aunque revela que: “No es fácil aventurar una opinión definitiva en pro de ninguno de estos dos extremos, pues si alguno de ellos presenta ventajas bajo el punto de vista artístico ofrece graves inconvenientes considerado económicamente y por el contrario el que resuelve el problema en este sentido, ofrece dificultades á su vez para el buen aspecto interior de la Iglesia...”. Reconoce “... que la restauración de la pintura actual introduciendo en ella algunas modificaciones en la combinación de los tonos generales de las masas á fin de que el conjunto resultase mas armónico y magestuoso, serían, sin duda alguna, las obras mas conducentes al mejor embellecimiento del Templo ...”, pero también añade que hacerlo “... en las mismas condiciones ... valdria tanto como gravar á la Iglesia con un gasto periódico y considerable en la renovación de dicha pintura cada cinco o seis años”, de ahí que de inclinarse la Cofradía por esta opción les recomienda:

*“1º Preparar previamente los muros con un guarnecido hidráulico y un masti impermeable á la humedad, que reemplazase al enlucido de cal comun sobre que insiste la pintura actual*

*2º Adoptar la pintura al óleo en toda la decoracion de la iglesia, desechando la de temple por ser aquella mucho mas adherente y duradera que ésta.*

*3º Establecer en lo alto de la bóveda ventiladores que arrancando del intrados de aquella saliesen por encima del tejado, a fin de facilitar la renovación del aire estableciendo una corriente constante que evitase las condensaciones de los gases procedentes de la respiracion y de las luces en las horas de gran concurrencia, los cuales son otra causa indudable de destruccion para la pintura. Sólo de esta manera podria conseguirse que aquélla no se destruyese en breve plazo, pues aun cuando la accion del tiempo obligase á restaurar en lo sucesivo algunas partes de la misma se evitaría así la renovación de toda ella en plazos relativamente cortos, lo cual sucedería indudablemente en caso de hacer la restauracion en las mismas condiciones que tiene la pintura actual”<sup>95</sup>.*

Estudiados los costes de las obras la junta de 5 de enero de 1880 se plantea la posibilidad de limitarse a retocar “... las pinturas ... donde fuese necesario”<sup>96</sup>, pero en la celebrada en la de 4 de marzo el mayordomo se presentan tres proposiciones que son aprobadas por unanimidad:

*“Primera. Que exijiendo, como lo exige, la perfecta decoración de la Capilla una completa reparacion en sus pinturas deterioradas se procede inmediatamente á su ejecucion, pintando, retocando ó borrando, según sea necesario, nombrándose al efecto*

95 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918. Ver documento nº 17.

96 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabildos, 1879-1896, fol. 12v.

*una comisión del seno de la Junta para que entienda en estas obras de acuerdo con nuestro Emmo Prelado y arquitecto municipal, dejando á la deliberación de estos la forma en que deben llevarse a cabo dichas obras.*

*Segunda. Que la comisión entienda inmediatamente con el Emmo Señor Cardenal, como Hermano mayor, a fin de que se digne reconocer personalmente con el Señor arquitecto la necesidad ó conveniencia de las obras que deban verificarse; y finalmente.*

*Tercera. Que la comisión obra dentro de la forma que se señale, y en caso de que nuestro Emmo Prelado y arquitecto municipal opten, además por la reforma del altar mayor de la Capilla, adquisición de un órgano etc....”<sup>97</sup>.*

Visitada la Capilla, el cardenal Payá y Rico “...habiéndose enterado minuciosamente del estado de las pinturas, ordenó que se descubriese la cantería, tanto por el mérito que esta encierra, como por estas aquellas sumamente deterioradas, especialmente en la bóveda y entrepaños, y ya también por ser esta obra de menos coste y más asequible y conforme con el arte arquitectónico ...”<sup>98</sup>.

Es obvio que tal acuerdo no se cumple y sí en cambio que serán restauradas pocos meses más tarde ya que en la junta del 12 de octubre y “... en conformidad con lo dispuesto en las sesiones celebradas el cuatro y doce de Marzo de este año, se sacaron del arco de cuatro llaves, a fin de atender á las obras de ornamentación y reparos de esta Capilla veinte mil reales, los que han sido entregados al Señor Mayordomo; ...”<sup>99</sup> y cuarenta mil en la junta del 21 de enero de 1881<sup>100</sup>.

Pero esta no será la última intervención que actuará sobre las mencionadas pinturas ya que en fecha incierta, pero en la década de 1960, un taller compostelano realizará la limpieza y el refrescado de las mismas, al tiempo que cubrirá los desconchones con tonalidades similares a las de su entorno, para terminar dándole a todo el arco toral lo que entendemos es una capa de barniz mezclado con grisalla para así uniformizar todo el conjunto, por lo que en nada se alterará, tanto en esta como la anterior restauración, la escasa calidad artística de las pinturas realizadas por Baldomero Almejun.

De ahí, como en su momento recomendábamos en el mencionado informe, lo acertado de la decisión tomada de recuperar las pinturas originarias, aquellas que hoy lucen tras la acertada labor llevada a cabo por un grupo de jóvenes restauradores bajo la experta dirección de Anxos F. Santiago (Fig. 3), y que ponen de relieve el estilo artístico de Fernández Arosa, pintor que pertenecía a aquella generación que debería ser con la que el neoclasicismo gallego alcanzase su total plenitud ya que estaba obligada a superar todos aquellos elementos que habían sido una constante en el hacer de los artistas de la generación anterior. Una generación que debía de implantar aquella receta en la que se

97 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabildos, 1879-1896, fols. 14v-15v.

98 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabildos, 1879-1896, fols. 16r-16v.

99 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabildos, 1879-1896, fol. 19r.

100 A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabildos, 1879-1896, fol. 23r.

fundiría la naturaleza con la antigüedad y a producir un tipo de arte que debería llamar nuestra atención por su fuerza moral.

Sin embargo, Plácido Fernández tan sólo será capaz de mostrarnos una plenitud adulterada, lo que hace que tengamos que considerar este momento como una época un tanto ecléctica ya que los principios barrocos y manieristas van a fundirse en sus obras. Un eclecticismo

que será una de las características de estos momentos, y que hará que en el panorama artístico gallego se inicie, esó sí, muy tímidamente, una tendencia que luego será una característica de las últimas décadas del siglo XIX.

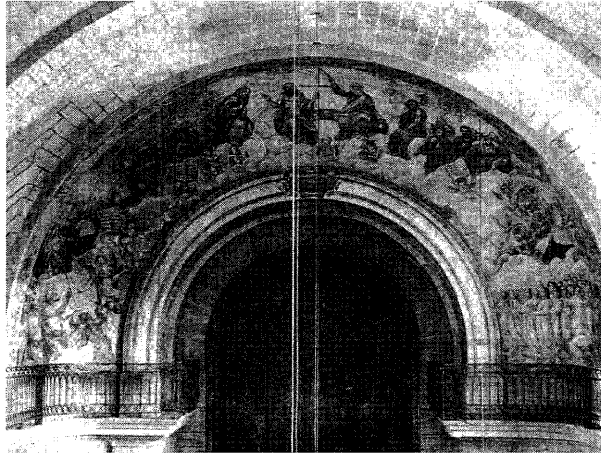


Fig. 3. Arco toral. Capilla General de Ánimas. Santiago.

## EL CUERPO MÍSTICO Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA

Tal como se ha dicho, las pinturas murales realizadas por Plácido Antonio Fernández de Arosa cubren el arco toral de acceso al presbiterio y las paredes laterales del mismo, además de la bóveda que se voltea sobre éste. Se trata de un programa cerrado, con una significación autónoma que, sin embargo, encuentra su justificación en la advocación de la capilla y en los retablos que la adornan, tanto el mayor –presidido por la escena del Calvario y un complejo rompimiento de gloria– como en los laterales, en los que se recogen las diferentes estaciones de la Pasión<sup>101</sup>.

Con el objeto de una mejor comprensión del conjunto, es factible distinguir, desde un punto de vista descriptivo y, a la vez compositivo, cuatro niveles diferentes:

En la parte central (Fig. 4) se encuentra el grupo formado por la Santísima Trinidad. Estos personajes se sitúan sobre un trono de nubes que, en el caso de Dios Padre y Jesucristo, se cierra con un arco celeste con la cabeza de tres querubines. Padre e Hijo dirigen su mirada hacia el fiel, en un gesto de acogerlo en su seno. El primero sostiene

101 En este sentido se debe recordar, aunque se trate de una cuestión vinculada con el calendario litúrgico de la Capilla, que, junto con los habituales ejercicios espirituales, el Viernes Santo tenía lugar la ceremonia de la Agonía del Salvador, cuyo sermón duraba tres horas, y que todos los domingos del año se rezaba el Santo Viacrucis. *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos* ..., pp. 11-12.

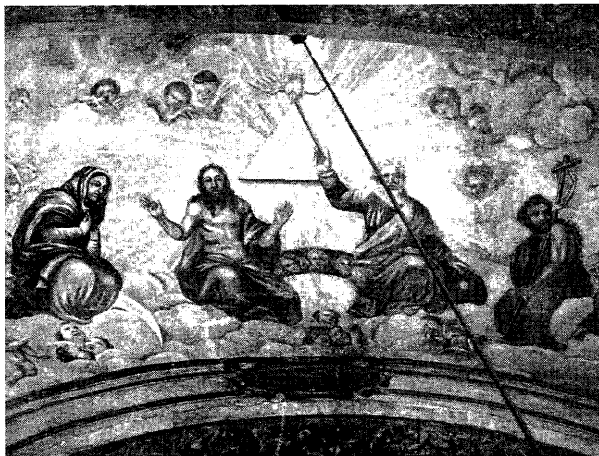


Fig. 4. Santísima Trinidad, la Virgen y San Juan Bautista. Detalle del arco toral.

desde el símbolo trinitario, se irradia hacia el exterior, estableciendo el límite visual de la misma. A los pies de la Santísima Trinidad, coincidiendo con la clave del arco de acceso, se puede ver una cartela (Fig. 5), ejecutada con un eminente sentido ilusionista, en la cual es factible leer: “*PROPRIO FILIO SUO NON PEPERCIT DEUS. Serm. 9. S. Leonis Papa*”<sup>102</sup>.



Fig. 5. Cartela. Detalle del arco toral.

con su mano izquierda el globo del mundo, mientras que eleva su mano derecha hacia la paloma del Espíritu Santo; el segundo extiende los brazos dejando a la vista del fiel las yagas de las manos y del costado. Entre Dios Padre, Jesús y el Espíritu Santo, coincidiendo con sus vértices, se ha situado el tetragramatón que termina por configurar el sentido equilibrado del grupo. Dicha composición cerrada se refuerza con la luz que,

Un segundo grupo lo formarían los cortejos de Santos que, a izquierda y derecha de la Santísima Trinidad, se encuentran presididos por la Virgen María y San Juan Bautista. En este caso Fernández Arosa opta por una composición lineal en la que sólo presta atención a las figuras del primer plano, utilizando al resto como un mero telón de fondo; de ahí que, más allá de ese primer término no sólo es más difícil

102 Si bien, tal y como se indica en la propia cartela, se trata de una frase tomada de uno de los Sermones de San León, en realidad, su procedencia última, es de la Carta a los Romanos (Rom. VIII,32) –“*Proprio filio suo non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit illum*” (No perdonó a su propio hijo, sino que lo entregó por la salvación de todos nosotros)-. Dado su contenido, dicho versículo fue intertextualizado por muchos autores como es el caso del Papa León II o de Tomás de Aquino.

precisar la identidad de cada uno de los personajes, sino que éstos se simplifican, quedando reducidos en última instancia a una representación genérica de su cabeza. Esta solución, aparentemente ingenua y sencilla, permite resolver los problemas compositivos que plantea la superficie curva en la que se localiza el mural, al tiempo que se aprovecha con el objeto de crear una mayor profundidad perspectiva, en especial si se tiene en cuenta la distancia desde la que el espectador los debe ver. Si la Virgen adopta una actitud sumisa y humilde, característica de su condición de intercesora privilegiada, San Juan Bautista sorprende por su mirada franca hacia el fiel y por el gesto de su mano derecha, dirigida hacia las figuras centrales de la composición. Junto a María se puede distinguir a San Pedro, San Pablo y, probablemente, Santiago el Mayor; por su parte, junto al Bautista estaría otro grupo de Apóstoles –hasta un total de nueve, de modo que se



Fig. 6. Apóstoles y profetas. Detalle del arco total.

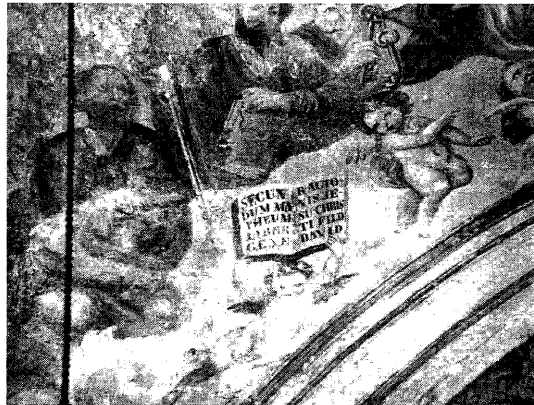


Fig. 7. Detalle de los evangelios y grupo de ángeles. Detalle del arco total.

completaría el Colegio Apostólico– y los profetas (Fig. 6), entre los que se alcanza a ver a Moisés, que sostiene en sus manos las Tablas de la Ley, y a David quien, además de estar coronado, toca una lira<sup>103</sup>. En el área de influencia de este grupo también se encuentran varias inscripciones, concretamente cuatro libros abiertos y sostenidos por ángeles (Fig. 7), que hacen alusión a los Evangelios<sup>104</sup>.

103 Es preciso señalar que, mientras el estado de conservación de los murales situados en el lado de la Epístola permite la identificación de ambos grupos sin ningún tipo de dudas, en la parte correspondiente al Evangelio apenas se pueden distinguir las figuras señaladas arriba, debiéndose suponer como hipótesis que, junto a los tres apóstoles indicados, Fernández Arosa podría haber pintado a alguno de los Doctores de la Iglesia.

104 En el lado del Evangelio se encuentran los correspondientes a San Lucas –“SECUNDUM LUCAM FUIT IN DIEBUS HERODIS REGIS JUDIOS”- y San Mateo –“SECUNDUM MATHEUM LIBER GENERACIONIS JESU CHRISTI FILII DAVID”-. En el lado de la Epístola se hace referencia a los evangelios de Marcos –“SECUNDUM MARCUM EVANGELISTA CHRISTI FILII DEI”- y San Juan –“SECUNDUM IOANEM IN PRINCIPIO ERIT VERBUM ET VERBUM ERAT APUD”-.



Fig. 8. San Fernando. Detalle del arco toral.



Fig. 9. San Antonio de Padua, San Juan de Nepomuceno, San José y San Joaquín. Detalle del arco toral.

Un tercer nivel estaría formado por los Santos localizados entre los dos grupos de Apóstoles y las Ánimas del Purgatorio. De nuevo es el estado de conservación el que determina la identificación correcta de los personajes representados. Ahora bien, mientras que en el lado del Evangelio se puede distinguir a San Francisco de Asís y a San Fernando III el Santo (Fig. 8), en el lado de la epístola se encuentran San Antonio de Padua, San Juan Nepomuceno, San José y San Joaquín (Fig. 9). Cada uno de estos grupos va acompañado de un ángel, que bien está completamente vestido y sostiene en su mano una corona de laurel, bien aparece en un forzado escorzo con su torso desnudo.

Por último, resta por señalar la presencia de dos grupos de Ánimas. Las situadas a la derecha del altar mayor, desnudas, con amplias gesticulaciones y con una

disposición a través de la cual Fernández Arosa crea la ficción de un espacio en profundidad; y las situadas a la izquierda del citado retablo que aparecen revestidas con túnicas albas y en ordenada procesión en dirección al fondo (Fig. 10). El dinamismo de una escena contrasta violentamente con la horizontalidad estática de la otra, del mismo modo que la conexión con el grupo superior correspondiente se invierte, al menos en la actitud y colocación de los dos ángeles ya señalados.

En términos generales, la composición del arco de acceso viene determinada, no sólo por la configuración arquitectónica del espacio, sino por dos ejes convergentes en el grupo de la Santísima Trinidad. Cada uno de los niveles descritos, independientemente de su autonomía compositiva, se yuxtapone al siguiente gracias a ciertos elementos de

enlace que, primordialmente, son las figuras de los ángeles que vuelan entre ellos. Quizás, este tipo de yuxtaposición se pone de manifiesto, por su ausencia, en el caso de las Ánimas que se sitúan debajo de San Antonio de Padua, San Juan Nepomuceno, San José y San Joaquín; en esta ocasión las nubes interrumpen la línea compositiva ascensional, siendo el escorzo del ángel insuficiente para romper dicha barrera.

Por lo que se refiere a las paredes laterales del presbiterio, Plácido Fernández de Arosa se sirve de la grandilocuencia arquitectónica del marco formado por las columnas embebidas del acceso y los pilares del testero para ubicar la Santa Cena (Fig. 11) y el Lavatorio (Fig. 12). En estos dos murales, concebidos como verdaderas colgaduras, se percibe un sentido compositivo y escénico



Fig. 10. Benditas Ánimas del Purgatorio. Detalle del arco toral.

mucho mayor que en el arco toral; seguramente, como consecuencia de un mayor cuidado por parte del pintor y de una mejor adecuación a las estampas y grabados que, desde su estancia en la Academia de San Fernando, solía utilizar como modelos. Tanto una obra como la otra mantienen cierta unidad escénica, puesto que ambas están enmarcadas por dos pesados cortinajes granas que se abren simétricamente sobre el centro del lienzo mural para dejar a la vista una gran lámpara de aceite. El cuidado en los detalles llega al extremo de mantener incluso la unidad en el poco mobiliario y menaje que utiliza en ellas; de este modo, la mesa recta que organiza la lógica espacial de la Santa Cena se repite en el Lavatorio, al desplazarla a un lado y, sobre ella, en ambos casos se puede ver la misma botella de sección cuadrada. Frente a esta circunstancia, el espacio compositivo no llega a ser asumido orgánicamente por las figuras, mientras que son los objetos los que le confieren una cierta lógica.



Fig. 11. La Santa Cena. Capilla General de Ánimas. Santiago



Fig. 12. El Lavatorio. Capilla General de Ánimas. Santiago

Por último, en la parte baja de cada una de estas simuladas colgaduras, de nuevo con una clara intención ilusionística, dos putti levantan las telas para dejar ver dos retratos ovales de Pío VII y Fernando VII, respectivamente Sumo Pontífice y monarca en el momento de la ejecución del mural, de acuerdo con los atributos que aparecen junto a los ellos: las llaves de San Pedro, el trirreño, la corona real y una corona de laurel.

En el conjunto se puede apreciar con claridad el sentido ecléctico que Plácido Fernández de Arosa muestra a la hora de componer su obras. Junto a claras referencias a los grabados de Durero<sup>105</sup>, tanto en la Santa Cena como en el Lavatorio, en la colocación centrada de la lámpara de aceite, o en la posición de Jesús y San Pedro, se perciben analogías con alguna de las

Cenas realizadas por Jacopo Tintoretto, en especial con la conservada en San Marcuola en Venecia o el Lavatorio de los pies de la National Gallery de Londres<sup>106</sup>. Igualmente, esos recursos manieristas de origen italiano reaparecen en detalles concretos vinculables con Il Correggio y Tiziano como las figuras de María, San Juan Bautista o el ángel situado en escorzo, junto a San Antonio de Padua. Igualmente son evidentes las relaciones con los modelos acuñados por Rafael y Miguel Ángel. Del primero se pueden destacar la figura del ángel situado junto a San Fernando III el Santo o el Apóstol que, desde el margen izquierdo del Lavatorio, se sitúa de espaldas penetrando hacia el fondo; del segundo, habría que destacar el tratamiento anatómico de las Ánimas del Purgatorio. En cualquier caso se trata de modelos tomados de grabados y estampas, en muchas ocasiones a través de interpretaciones manieristas y barrocas que funcionan como verdaderos temas de encuadre.

La descripción y desarrollo del esquema compositivo de los murales de la Capilla de Ánimas sirve para demostrar como Plácido Fernández de Arosa se adapta, a la hora de elaborar un discurso iconográfico complejo, a los dictados de la arquitectura. No obstante, interpretarlo como una mera sumisión a dichas imposiciones espaciales sería reducir sustancialmente el valor simbólico que su localización implica. Por el contrario, su

105 Enric Ortenbach: *Alberto Durero. La Pequeña pasión*. Madrid, 1982, pp. 44-45.

106 David Rosand: *Painting in Cinquecento Venice. Titian, Veronese, Tintoretto*. Yale, 1982, pp. 208-212, fig. 147, 151.

organización responde, más allá del mero sentido litúrgico del templo, al valor que, a finales del siglo XVIII y durante la primera mitad del siglo XIX, tenía la devoción del Purgatorio dentro de la iglesia católica.

En este sentido, no se debe olvidar que durante el Concilio de Trento, en su sesión XXV, se incluyó un decreto específico sobre el tema. En dicho texto, además de justificar con sucintas referencias históricas la verdad efectiva de la existencia del Purgatorio<sup>107</sup>, se indican algunas pautas a la hora de predicar y representar el asunto. Se hacía referencia explícita a que los obispos supervisasen la correcta predicación y divulgación de la doctrina sobre el Purgatorio, que en los sermones no se hiciera alusión a cuestiones complejas o demasiado sutiles, y que se evitasen aquellas otras que indujesen a la superstición o a la sencilla curiosidad<sup>108</sup>. Todos estos aspectos, desde un punto de vista plástico, se cumplen con exactitud en las pinturas de Santiago. La sencillez compositiva, la claridad expositiva, e incluso la atención simbólica al tipo de sufragios que se deben realizar en beneficio de las benditas ánimas, encaja con lo expresado en el decreto tridentino y, por extensión, con la mentalidad de la época<sup>109</sup>.

107 Sobre este asunto véase el desarrollo presentado por J. Coll: *Incendio del divino amor ó sea el Purgatorio en ejemplos*. Madrid, Librería Católica de Gregorio del Amo, 1901, pp. 17-26.

108 “Habiendo la iglesia Católica instruida por el Espíritu Santo, según la doctrina de la Sagrada Escritura y de la antigua tradición de los Padres, enseñado en los sagrados concilios, y últimamente en este general de Trento, que hay Purgatorio, y que las almas detenidas en él reciben alivio con los sufragios de los fieles y en especial con el aceptable sacrificio de la misa, manda el Santo Concilio á los Obispos que cuiden con suma diligencia que la sana doctrina del Purgatorio recibida de los santos Padres, y sagrados Concilios se enseñe y predique en todas partes, y se crea y conserve por los fieles cristianos. Exclúyanse empero de los sermones, predicados en lengua vulgar á la ruda plebe, las questionnes muy difíciles y sutiles que nada conducen á la edificación, y con las que rara vez se aumenta la piedad. Tampoco permitan que se divulguen, y traten cosas inciertas, ó que tienen vislumbres, é indicios de falsedad. Prohiban como escandalosas y que sirven de tropiezo á los fieles las que tocan en cierta curiosidad, ó superstición, ó tienen resabios de interés ó sórdida ganancia. Más cuiden los Obispos que los sufragios de los fieles, es á saber, los sacrificios de las misas, las oraciones, las limosnas, y otras obras de piedad, que se acostumbra hacer por otros fieles difuntos, se executen piadosa y devotamente según lo establecido por la Iglesia; y que se satisfaga con diligencia y exactitud quanto se debe hacer por los difuntos, según exijan las fundaciones de los testadores u otras razones, no superficialmente, sino por sacerdotes y ministros de la Iglesia, y por otros que tiene esta obligación”. *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento. Traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala*. Con privilegio. En Madrid, en la Imprenta Real, 1785, pp. 446-448.

109 En 1761, en la edición del *Flos Sanctorum* de Pedro de Ribadeneyra se recoge la siguiente afirmación en relación con el oficio del Día de Difuntos: “Dos puntos principales nos enseña. El uno, que hay Purgatorio, y un lugar, donde las Almas de los que murieron en gracias de Dios con pecados veniales, o no satisficieron en vida enteramente por los pecados mortales, que cometieron, y quanto a la culpa los fueron perdonados, son atormentadas y purificadas. El otro que pueden y deben ser socorridas, y ayudadas de los Fieles con ayunos, limosnas, oraciones, y sufragios, para que más presto alcancen la bienaventuranza, y fusión de Dios que esperan”. Pedro de Ribadeneyra: *Flos sanctorum de las vidas de los santos escrito por el padre Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Jesús, natural de Toledo. Aumentado de muchas por los padres Juan Eusebio Nieremberg y Francisco García, de la misma Compañía de Jesús. Añadido nuevamente las correspondientes para todos los días del año, vacantes á las antecedentes impresiones por el M.R.P. Andrés López Guerrero, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la Observancia de la Provincia de Castilla...* III. Madrid, por Joachin Ibarra, 1761, p. 353.

De acuerdo con lo indicado, el primer aspecto al que se debe prestar atención es comprobar como se cumple la advertencia del sagrado concilio en lo relativo a que los obispos vigilen la correcta celebración de los sufragios por los difuntos. Ribadeneira nos recuerda que son tres las maneras de socorrer a las almas del Purgatorio: la misa, la oración y las obras penales<sup>110</sup>. Este mismo argumento lo mantiene Palafox y Mendoza cuando indica que:

*“De aquí se colige, que los sufragios, y la satisfacción de esta vida para las Ánimas que están en la otra, no siempre purgan del todo las culpas, sino que aligeran el peso de los tormentos; y que el Alma, hasta que se purifique, como el leño, de todas las bascosidades, y quede non habentem maculam, aut rugan, no puede entrar en la Gloria. A esto mira dezirse tantas missas en la iglesia por una misma lama, porque aunque una basta para sacarlas à todas, por su valor infinito, no siempre quiere Dios que suceda lo que basta y acepta hasta lo que quiere”*<sup>111</sup>.

A esta cuestión, en el caso de las pinturas compostelanas, responden las dos escenas situadas en las paredes del presbiterio. La Santa Cena y el Lavatorio de los pies de los Apóstoles que, junto con el tema del Calvario que preside el altar mayor, cierran un ciclo de carácter eminentemente eucarístico, el lugar donde de forma efectiva se verifica el sacrificio de la misa. En relación con la Santa Cena, Coll afirma que la sexta de las obras para la redención de almas es el Santísimo Sacramento:

*“Cuando recibas al Señor en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ofrece al Padre Eterno la Vida, Pasión y Muerte de su Hijo, y pide á este buen Jesús que tenga por bien adornar tu pobre alma con sus merecimientos y virtudes y no te turbes porque te falte el jugo de la devoción, porque con la humildad y paciencia agradarás mucho al Señor. Dile á Jesucristo. “Dios mío, yo deseo ante todas cosas tener*

110 “La primera, y más principal, es el Santo Sacrificio de la Missa. La segunda, es la oración. La tercera, todas las obras penales, con que se satisfice; como son la limosna, ayunos, penitencias, peregrinaciones, y cosas semejantes. Distinguimos la oración de estas obras satisfactorias; porque aunque la oración lo es, y se puede comprender entre las obras penales; pero porque es propio de la Oración el imprecar, y alcanzar lo que se pide (y por eso las oraciones de los Bienaventurados, aunque no sean penales, ni satisfactorias, aprovechan à los vivos, y a los difuntos) por esta causa la distinguimos, y hacemos a la oración miembro por sí. Que el Santo Sacrificio de la missa sea de grande alivio, y refrigerio para las Almas, que están en el Purgario, para declarar, que hay Purgatorio, y que es tradición apostólica, y recibida en la Iglesia el rogar por ellas en la Missa, hay innumerables lugares de Santos que lo afirman...”. Pedro de Ribadeneira: *Flos sanctorum de las vidas...*, pp. 357-358.

111 Unas páginas más adelante Palafox y Mendoza también hace referencia a la oración y las penas: “De aquí también se sigue, que no ay hijo, ni muger, ni marido, ni persona alguna, que no pueda ayudar a las Almas de sus difuntos; pues no ay quien no pueda hazer algunas buenas obras por él, como son, Oración, Penitencia, otra penalidad deste género: assí tanto mayor es la culpa del que no la haze, quanto es más fácil, y está más a la mano el socorro”. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma: *Luz a los vivos, y escarmiento en los muertos por el Ilustrissimo Señor Juan de Palafox y Mendoza. Obispo de Osma, del Consejo del Rey nuestro Señor*. Madrid, por Bernardo de Villa-Diego, a costa de la Viuda de Juan de Valdés 1668, p. 22, col. 1-2.

*caridad; dádme la Jesús mío; y con ella la continencia, la modestia, el fervor, y todas las virtudes, digannos suplir vos lo que á mi me falta*"<sup>112</sup>.

Por su parte, el episodio del Lavatorio de los pies se identifica como una muestra de la humildad de Jesús, siendo la humildad otra de las virtudes que Coll considera fundamentales en relación con el Purgatorio, hasta el punto de situarla en primer lugar<sup>113</sup>:

*"1º Humildad. Nos dice Jesucristo: "Aprendez de mí que soy manso y humilde de corazón y hallaréis reposo para vuestras almas" (S. Mat. XI. 29) Esta doctrina nos enseñó el Señor con su ejemplo, y así nos dice de nuevo: "En verdad os digo, que si no os volviereis é hiciereis como niños, no entraréis en el reino de los cielos" (San Mateo, XVIII, 3). Y el Fariseo y el Publicano que oraban en el templo ¿cuál de los dos salió justificado? El primero, echando grandes bravatas; y el segundo, al contrario, no se atrevía ni á levantar la vista del suelo. "Os digo (habla Jesucristo) que éste, y no aquél, descendió justificado á su casa" (S. Lucas, XVIII, 14). Y la Virgen Santísima dice en su cántico del Magnificat, que la hizo Dios grande, porque miró á la pequeñez y á la humildad de su esclava. En una palabra, no hay caridad, no hay amor de Dios sin humildad"*<sup>114</sup>.

112 En otro lugar de su libro, Coll recoge el episodio de dos frailes pertenecientes a la orden de Santo Domingo –el beato Enrique Suson y un compañero– que hicieron promesa de que muerto el uno, el otro debería auxiliar al difunto con dos misas cada semana: "Lo sé, hermano mío, lo sé, replicó el difunto; pero no basta. Sangre, Enrique, exclamó levantando la voz; sangre es lo que necesito para refrigerarme en las ardentísimas penas que padezco, y para abreviar el tiempo de ellas. No bastan á mis graves necesidades, ni tus oraciones, aunque fervorosas, ni tus penitencias, aunque rigidísimas; se necesita que la sangre de Jesucristo, que se ofrece en el sacrificio de la Misa, baje a templar la vehemencia de las llamas que me atormentan". "Está bien, hermano mío, contestó Enrique enternecido; está bien: Misas tendrás". en efecto tantas Misas se celebraron, que al cabo de poco tiempo apareció de nuevo el difunto rodeado de luz y colmado de gozo, y abrazando a su amigo Enrique, se elevó al cielo. (Ferdinandus del Castillo. Parte 2ª, lección 2ª, capítulo XVIII)".

Por su parte, el padre Nieremberg hace la siguiente reflexión en sus *Obras espirituales*: "Este celestial convite hace cobarde al demonio, y lo ahuyenta para que no aflija ni tiene tanto como á otros á los que comulgan á menudo. Refrena la sensualidad y movimientos lascivos, y oprime la carne que perturba el espíritu. Modera la ira y la cólera y las demás pasiones; da favor especial para huir las ocasiones de pecados, y los excusa en ellos cuando no se pueden huir. Alienta la devoción, para que con más prontitud y suavidad se proceda en el divino servicio, y pega gusto de las cosas espirituales. Preserva de muchos pecados mortales, dando particular auxilio para estar en gracia de Dios. Aviva la esperanza, confirma en la fe, enciende en amor de Dios y del prójimo. Da salud, alarga la vida, prospera la honra y acrecienta la hacienda. Sosiega el remordimiento de la conciencia, da buena muerte, y gran confianza en el artículo de ella, como prenda cierta de la eterna gloria. Causa en el alma, y á veces en el cuerpo, un deleite y suavidad, una dulzura y regalo tan grandes, que en su comparación todos los deleites y dulzuras del mundo son asco y amargura. Y finalmente, el sacramento del altar alumbró el entendimiento, inflama la voluntad, alienta el afecto, abre la gana de recibirle, aviva el sentimiento, purifica el espíritu, aumenta las virtudes, colma los dones y multiplica las gracias". Citado por José Coll: *Incendio del divino amor...*, pp. 151, 244-245, 370.

113 El lavatorio de los pies por parte de Jesús (Jn. 13, 1-16) es una lección de humildad con la que quiso mostrar a sus discípulos su prontitud para los más humildes servicios, prontitud que los discípulos habían de imitar.

114 José Coll: *Incendio del divino amor...*, pp. 369-370.

Una segunda cuestión que se debería plantear es la relativa a la organización del arco toral. De nuevo la arquitectura impone un esquema compositivo que encuentra su reflejo perfecto en la concepción esférica del espacio del Purgatorio, algo que ya recoge Dante en *La Divina Comedia*<sup>115</sup> y que repite Ribadeneira al describir la geografía del Purgatorio<sup>116</sup>. Ahora bien, la concepción del arco toral como una imagen del cuerpo místico de la Iglesia, apoyado en las tres virtudes teologales –Fe, Esperanza y Caridad–, es una cuestión que permite hablar de una organización iconográfica más precisa. Según este planteamiento, el registro correspondiente a la Fe al primer nivel descrito, es decir, la Santísima Trinidad. Por su parte, la Virgen María, San Juan Bautista, los Apóstoles y los profetas hacen referencia a la Caridad<sup>117</sup>, acompañada de otras virtudes, en especial de la Pureza. En este ámbito también se debe incluir el nivel correspondiente a los Santos<sup>118</sup> y a los ángeles<sup>119</sup>, en especial a San

- 
- 115 Frente a lo que se apunta en Ribadeneira, para Dante el Purgatorio no es subterráneo; por el contrario se encontraría al nivel de la tierra. Del mismo modo frente a la idea de los senos que desarrolla el jesuita, el poeta italiano distingue siete círculos o cornisas, en concordancia con los pecados capitales. En común con Ribadeneira mantiene la existencia de dos limbos: el de los antiguos sabios y el de los niños del mundo cristiano. Jacques Le Goff: *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, 1985, pp. 384-410.
- 116 “Cuatro senos, o concabidades ponen los Doctores debajo de la tierra para las Almas. La primera, y más baja en el centro de la tierra, es la que llamamos Infierno, donde las almas de los condenados son atormentadas de los demonios. La segunda, es la que llamamos Purgatorio, porque en él las almas purgan sus pecados, y se purifican, y limpian de toda la escoria, que por ellos contrajeron. La tercera es, el Limbo de los niños, que murieron sin Bautismo con el pecado original. La cuarta, el Limbo de los Santos Padres, que antes que Christo, nuestro Redemptor muriese, por estar la puerta del Cielo cerrada, estaban allí detenidos;...”. Pedro de Ribadeneira: *Flos sanctorum de las vidas...*, pp. 355-356.
- 117 En la *Mística Ciudad de Dios*, segunda parte, libro VI, capítulo XXVIII, número 1498, la Venerable Sor María de Ágreda nos indica que “Las almas que debían ir al Purgatorio, aguardaban en el Cenáculo sin ver al Señor, unas tres, otras cinco, otras más o menos días. Y en este tiempo la Madre de misericordia satisfacía por ellas con genuflexiones, postraciones y alguna otra obra penal, y mucho más con el ardentísimo amor de caridad con que oraba por ellas, y les aplicaba los méritos infinitos de su Hijo por satisfacción; y con este socorro se les abreviaba y recompensaba la pena de no ver al Señor, que del sentido no la tenían, y luego eran beatificadas y colocadas en el coro de los Santos”. En otro lugar de la misma obra, en la 3ª parte, libro VII, capítulo X, se puede leer: “Por los que iban al Purgatorio hacía fervorosas peticiones, y algunas obras penales, como postraciones en cruz, genuflexiones, y otros ejercicios con que satisfacía por ellos. Luego despachaba alguno de sus ángeles para que sacase del Purgatorio aquellas almas por quienes había satisfecho, y las llevase al cielo, y en su nombre las presentase á su Hijo Santísimo, como hacienda propia del mismo Señor, y fruto de su sangre y Redención. Esta felicidad alcanzó á muchas almas en el tiempo que la Señora del cielo era moradora en la tierra”. Citado por José Coll: *Incendio del divino amor...*, p. 99.
- 118 “Estamos conformes con la siguiente doctrina, que se lee en el libro tercero de la vida de la venerable hermana Mariana de Jesús, terciaria nuestra, pág. 403 y siguientes, sobre que los Santos alcanzan también de Dios que algunas almas sean libres del Purgatorio. Por cierto tiene el P. Francisco Suárez que los Santos ruegan por las almas del Purgatorio, en el IV tomo sobre la tercera parte, disp 48 *De suffragiis*, sect. 5, núm. 7; y añade que el ser las tales almas ayudadas de los Santos es común sentencia de los teólogos, donde cita para ello muchos autores, como Santo Tomás, San Buenaventura, Soto, el Abulense y el cardenal Belarmino; y saca la misma doctrina de aquel libro de San Agustín, que se intitula *De cura pro mortuis agenda*, cap. IV, donde se lee que aprovecha á los difuntos enterrarse en lugares dedicados á Santos, para que éstos rueguen por ellos. La misma verdad saca del libro primero de la *Ciudad de Dios*, capítulos XII y XIII. Y de San Gregorio, Papa, 4, Diálogos, cap. L”. José Coll: *Incendio del divino amor...*, pp. 53-54.
- 119 “Lo tercero, que aquel Prelado, como todos los demás, se hallava rodeado de Ángeles, y de demonios al resolver el negocio: aquellos para aplacarle, y estos para turbarle el ánimo. Y yo estoy entendiendo, que

Miguel<sup>120</sup> –arcángel que estaría situado junto a San Francisco y San Fernando III– y el Ángel de la Guarda<sup>121</sup>.

En relación con este registro habría que señalar dos cosas de cierto interés. En primer lugar, la repetición de ciertas advocaciones con relación al retablo que presidía la capilla del convento de San Francisco, en el cual como ya se ha señalado se encontraban: San Francisco San Nicolás de Bari, San Antonio de Padua, la Virgen, San Juan, San Miguel y el Santo Ángel, y San Andrés. Devociones que, por otra parte, también aparecen recogidas parcialmente en el relato de la hermana Mariana de Jesús de la tercera Orden de San Francisco:

*“En el día de Todos los Santos del año de mil setecientos diez, en acabando de recibir á Nuestro Señor, se quedó Mariana de Jesús en raptó por todo el día, y después le preguntó su confesor, qué mercedes había recibido de Nuestro Señor. Y dijo que grandes, aunque había padecido mucho; que vio a Nuestro Señor y Nuestra Señora con grandísimo acompañamiento de Santos, entre los cuales venía el Seráfico Padre San Francisco, San Juan Evangelista, San Juan Bautista y el bienaventurado San Diego, todos con grande hermosura y belleza, y en su acompañamiento llevaron á esta sierva de Dios, y bajaron al Purgatorio, el cual era muy ancho y largo, y el que veía era todo de hielos y nieve donde había innumerables almas apretadas unas con otras dentro de la nieve, unas muy adentro y otras hasta el cuello... También la Purísima Virgen María sacó gran cantidad, y el Señor dio licencia á muchos Santos para que sacase cada uno á alguno de sus devotos; sacaron unos veinte y otros treinta, y otros más: entre los cuales sacó nuestro Seráfico Padre San Francisco un gran número, y después de haberlos sacado, suplicó á Nuestro Señor le diese licencia para sacar un alma más”<sup>122</sup>.*

---

no sucedió esto una vez, ni solo à este Superior, sino que a todos comúnmente nos deve de suceder lo mismo; y no solo à los Prelados, sino también à los súbditos, por andar siempre rodeados de Ángeles y demonios...”. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma: *Luz a los vivos*, y... p. 253, col. 1.

120 “Vi una vez, dice Santa Juana de la Cruz (*Favor del cielo*, pág. 433), al glorioso San Miguel, como príncipe de los ángeles, y el mayor de los serafines, al cual fueron presentadas todas las ánimas de las personas que a la sazón habían muerto, y á los ángeles custodios que las tuvieran a su cargo, con una infinidad de demonios que hacían el oficio de fiscales y acusadores, los cuales alegaron sus cargos, que fueron contestados por los ángeles, dando después San Miguel la sentencia en nombre de Jesucristo, único juez de vivos y muertos”. José Coll: *Incendio del divino amor...*, p. 74.

121 “Algunos Doctores hay, que a estas penas añaden otra de los demonios, que atormentan la Ánimas como enemigos crueles, y verdugos de la Justicia Divina, fundándose en algunas apariciones: aunque Santo Tomás, y Soto, y otros autores sienten (y es más probable) que nuestro Señor no se sirve de esta justicia de los demonios; porque habiendo sido finalmente vencidos de aquellos cuyas Almas se purifican en el Purgatorio, no es de creer, que quiera nuestro Señor, que los que fueron vencidos atormenten á los vencedores, y den la vaya á los que tan bien pelearon, y tan gloriosamente triunfaron sobre ellos. mas en este penoso y lastimoso estado tienen las almas del Purgatorio algunos refrigerios, y consuelos:... Tienen las oraciones, y favores de los Bienaventurados del Cielo, y los socorros y sufragios de la Tierra, que toda la Iglesia Militante ofrece por ellas, y particularmente sus devotos y amigos, á los cuales enderezan sus afectos, y deseos; si pudiessen hablar, les rogarían, y suplicarían entrañablemente, que se apiaden de ellas, y con las buenas obras, y oraciones las libren de aquellas horribles penas; porque no hay duda, sino que las oraciones, y sufragios de los fieles, que viven, aprovechan á las Almas de los muertos, que están en el Purgatorio...”. Pedro de Ribadeneyra: *Flos sanctorum de las vidas...*, p. 357.

122 José Coll: *Incendio del divino amor...*, p. 116.

En segundo lugar, la presencia de los Evangelios, textos donde se encuentran referencias precisas al Purgatorio, en especial en San Mateo<sup>123</sup>.

Por último, la Esperanza estaría representada por las almas del Purgatorio, tanto las aquellas que ya han sido redimidas como aquellas otras que todavía están por ser salvadas<sup>124</sup>.

En cualquier caso, la organización adoptada se adapta la esquema que Ribadeneira propone como segunda enseñanza de la celebración del Día de Difuntos:

*“Esta es la segunda cosa, que nos enseña la Iglesia en la Commemoración de los Difuntos, que celebra hoy. Para cuyo entendimiento, y explicación se debe presuponer, que toda la Iglesia como dice Pedro Cluniacense, y se saca de San Pablo, es un Cuerpo mystico, cuya cabeza es Jesu-Christo, en el qual todos los miembros están trabados, y unidos entre si por Fe, Esperanza y Charidad. De tal manera, que assi como en el cuerpo natural, quando padece un miembro (como dice el Apostol) se compadecen los otros miembros, y se socorren, y ayudan; assi también en este Cuerpo mystico espiritual, y perfectíssimo de la Iglesia lo hacen entre sí los fieles, como verdaderos miembros de él; y como las Ánimas de los justos ya difuntos, que están en el Purgatorio, sean parte, y miembros de este Cuerpo de la Iglesia, por estar unidos con su Cabeza, (pues como dice San Agustín: Piorum Animae Defunctorum ab Ecclesiae non separantur, quae est Regnum Christi; Las Almas de los justos ya difuntos están apartadas de la Iglesia, que es el Reyno de Christo) de esto se sigue, que los vivos pueden ayudar a los difuntos, que están en el Purgatorio, con sus oraciones, y suffragios; porque los que están en el Cielo, no tienen de ellos necesidad, y a los que están*

123 Entre las citas que se pueden extraer de las Sagradas Escrituras que hacen referencia al Purgatorio cabe destacar las siguientes: “Todo aquel que se enojare con su hermano, obligado será á juicio. Y quien dijere á su hermano raca (vano, sin juicio) obligado será á concilio. Y quien dijere insensato (esto es, alguna injuria grave), quedará obligado a la gehenna del fuego” (Mt. V. 22).

“Muéstrate conciliador con tu adversario mientras vas con él por el camino, no sea que te entregue al juez, y el juez al alguacil, y te echen en la cárcel; en verdad te aseguro que no saldrás de allí hasta que hayas pagado el último ochavo”. (Mt. V, 25-26).

“Quien dijere palabra contra le Hijo del hombre, se le perdonará; mas quien la dijere contra el Espíritu Santo, no se le perdonará ni en este mundo ni en el otro”. (Mt. XII, 32).

“¿Qué harán los que se bautizan por los muertos, si de ningún modo los muertos resucitan? ¿Pues porqué se bautizan por ellos? (1ª Cor. XV,29).

“Al qual (á Jesucristo) Dios ha resucitado, sueltos los dolores de la muerte, por cuanto era imposible ser detenida de ella” (Hechos de los Apóstoles, II, 24).

124 Es interesante señalar que, frente a los instrumentos habituales para la redención de almas –rosario, escapulario carmelita, cingulo agustino o cordón franciscano-, en el caso de San Fernando III se introduce la espada, uno de sus atributos habituales.

“También se conoce en este caso del ánima del número 83 que la caridad de las Almas del Purgatorio no se extiende à pedir para si solas, sino también para sus compañeras; porque le dixo à la Religiosa, *encomiéndale à Dios*. Y no ay que admirar, porque están llenas de amor Divino, sin imperfección alguna: y este, siempre se comunica, y derrama e los demás...”. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma: *Luz a los vivos*, y..., p. 112, col. 2.

“... como son, el saber cierto, que están en gracia de Dios, y que no la pueden perder, ni pecar, y que aquellas penas que padecen, se han de acabar; y que el gozo que esperan, no tendrá fin. Demás de esto, tienen visitas, y alivios de los Santos Ángeles, especialmente de los de la Guarda, que las alientan, animan y consuelan”. Pedro de Ribadeneira: *Flos sanctorum de las vidas...*, p. 357.

*en el Infierno, no pueden aprovechar. Y assi como Christo, nuestro Señor, siendo vivo, hizo bien a muchos vivos, sanándolos, y enseñándolos; también a los muertos, resucitándolos; y siendo muerto, aprovechó a los muertos, sacando del Limbo a las Almas de los Santos Padres; y no menos aprovechó a los vivos, matando la muerte con su muerte; de la misma manera ha querido por su misericordia, que en su Santa iglesia haya esta perfecta comunión, e imitación de su Cabeza; y que los vivos ayuden con sus obras, y oraciones a los otros vivos, y que los muertos aprovechen a los otros muertos, como lo hacen los Bienaventurados del Cielo, rogando por los que están en el Purgatorio; y que también ayuden, y socorran a los vivos, favoreciéndolos con sus oraciones; y finalmente, que los vivos ayuden a los muertos; y los que están en esta vida a los que en la otra aún no gozan de dios y satisfacen a la Divina Justicia con las penas que padecen”<sup>125</sup>.*

## LA “RESTITUCIÓN” DE LOS SÉPTIMOS

Resta por explicar la presencia de los retratos de Pío VII y Fernando VII en la parte baja de los murales que adornan el presbiterio (Figs. 11 y 12). Evidentemente, el primer argumento que se debe manejar es la coincidencia cronológica de los gobiernos del Pontífice y el Monarca con los años en que se decora la Capilla de Ánimas<sup>126</sup>.

Un segundo aspecto que también debe ser tenido en cuenta es su condición de hermanos mayores, de acuerdo con las ordenanzas de la Cofradía, tanto en el caso del Santo Padre como del Rey, el arzobispo, su provisor y el rector de Santa María del Camino<sup>127</sup>.

Se trata de dos circunstancias que, incuestionablemente, justificarían la presencia de los dos retratos en un contexto litúrgico tan específico como el presente. No obstante, los acontecimientos que, en los años precedentes a la obra de Plácido Fernández de Arosa, tienen lugar en la Península y sus consecuencias concretas en Santiago de Compostela en torno a 1814, permiten una valoración diferente que traslada nuestra atención desde el ámbito de lo litúrgico hacia el de la política.

125 Pedro de Ribadeneyra: *Flos sanctorum de las vidas...*, p. 357.

126 En la predela del altar mayor, junto al retrato de Pío VII se pueden ver las armas pontificias de León XIII, es decir, un blasón de azul, un pino de sinople terrasado de lo mismo, acompañado de un cometa de oro en barra y acostado, en punta de dos flores de Brochante y una fija curva de plata.

El motivo de su presencia se encuentra en las Actas de la Cofradía de 1879; el 19 de abril de 1879 “se acordó levantar unas preces a Su Santidad León XIII, pidiendo el Santísimo para esta capilla, y se acordó que el Sr. Costas se encargara de redactar las y de practicar, visadas y apoyadas que sean por el Emmo. y Rvmo. Prelado, todas las diligencias para su ejecución definitiva”. Unos meses más tarde, el 5 de agosto de ese mismo año, se comunica que se había recibido “el Prescripto por el cual Su Santidad León XIII se ha dignado conceder el especial privilegio de tener reservado en esta Capilla por espacio de cinco años, y se acordó que una comisión compuesta por los Sres. Presidente, Mayordomo y Consiliario diesen gracias al Emmo. Sr. Cardenal Dr. D. Mígule Payá y Rico por el eficaz apoyo que ha prestado...”. A.H.D.S. Fondos de la Capilla de Ánimas. Legajo: Libro nº 8 de cabilidos, 1879-1896, fol. 6r-6v.

127 *Privilegios de la Iglesia General de Ánimas y prerrogativas de los hermanos ...*, p. 8.

La ambición imperialista de Napoleón en Europa durante los primeros años del siglo XIX tuvo graves consecuencias para los dos personajes retratados. Tanto uno como otro, a los ojos de muchos de sus contemporáneos y compatriotas, sufrieron la traición y vejación de la “política peculiar” ejercitada por Bonaparte<sup>128</sup>.

Si se toman como referencia los escritos de Pedro Cevallos, secretario de Estado y del despacho de Fernando VII, se puede comprobar que, al menos en relación con el rey, existe una clara y muy temprana conciencia de que la soberanía nacional había sido usurpada<sup>129</sup>.

Por lo que se refiere a Pío VII, tanto si se analizan los acontecimientos de su pontificado en esos años<sup>130</sup> como si se pretende constatar cual era el sentimiento que se

128 La expresión “política peculiar” se convirtió en esos años en un lugar común dentro de la literatura apologética fernandina. El punto de partida de dicha política sería la Instrucción remitida al Director Servelloni el 18 de Brumario del quinto año de la República: “Por otra parte, la *extirpación del Papado* no es solamente el negocio de Roma, sino también de todos los países *emponzoñados con el catolicismo*: además corresponde a estos mismos países el juzgar lo que ellos pueden hacer sin peligro con respecto a esto. Antes de dos años la *extinción del Papado* puede ser imposible, pueden ser necesarios cuatro; pero lo que sería muy impolítico es dexar, como proponen algunos imbéciles, subsistir un Papa despojado de sus estados temporales... El Directorio quiere que el *Papa perezca absolutamente cuando sea oportuno, y que con el sea sepultada su religión*. Pero mientras dexé subsistir esta *lava de la ignorancia humana* quiere que conserve una soberanía propia; pero entregada a la discreción de la Francia, a fin de minar su seguridad real, y la que debe conservar para con los pueblos aun *esclavizados por la superstición*”. Pedro Cevallos: *Política peculiar de Buonaparte en quanto a la religión católica: medios de que se vale para extinguirla, y subyugar los españoles por la seducción, ya que no puede dominarlos por la fuerza*. Santiago, Reimpreso en la oficina de Manuel Antonio Rey, 1812, p. 7.

129 “He presentado en esta exposición con sencillez y fidelidad la serie de los principales sucesos de esta época importante, huyendo cuidadosamente de entrar en particularidades o pormenores que fuesen ajenos de mi objeto, o capaces de hacer mi narración demasadamente prolixa; y he procurado poner delante de los ojos de mis lectores, baxo su verdadero punto de vista, toda la injusticia y violencia con que el gobierno francés se ha conducido contra nuestro amado Soberano y la nación entera.

Queda pues probado que la renuncia del Sr. Don Carlos IV en favor de su hijo el Príncipe de Asturias no adolece de vicio alguno. En el ligero quadro que hemos delineado de las artes pérfidas y engañosas con que el Emperador ha llegado hasta donde hemos visto, queda trazada para eterna memoria la serie de los insultos atroces que se han hecho a la España y a su desgraciado Rei D. Fernando VII”. Pedro Cevallos: *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*. Madrid, Imprenta Real, 1808, p. 46.

130 Sin ánimo de hacer una relación demasiado prolija se debe recordar que en 1804 Pío VII asiste a la coronación imperial de Napoleón quien, además de usurpar las prerrogativas pontificias, retendrá al Papa en París –en una carta del 13 de febrero de 1806 Bonaparte se dirige a Pío VII en los siguientes términos: “Vuestra Santidad es Soberano en Roma, mas yo soy Emperador de la misma”–. En esos mismos años dicta la alocución *Nova vulnera* y, en 1809, la *Bula Quum Memoranda* y la excomunión del emperador. Sobre el pontificado de Pío VII, véase: François A. Artaud de Montor: *Historia de los Soberanos Pontífices Romanos*. VII. Madrid, librería de San Martín, 1859, VII, pp. 86-88, 115-118, 136-139, 176-177, 227.

Este autor hace la siguiente valoración del pontificado de Pío VII: “Pío VII lleva al principio una vida oscura, consagrada á la soledad y á la oración, y es elegido inesperadamente Papa lejos de la capital en que comúnmente se verifican las elecciones de los Sumos Pontífices, sin trastornos y sin contiendas, después de prolongados debates para conseguir una elección unánime y para vencer los obstáculos que a ella suscitan algunas potencias extranjeras. Regresa a Roma colmado de homenajes y de bendiciones, y pone término a una época de usurpación que causó grandes males, y á la opresiva y humillante ocu-

abrigaba en Santiago de Compostela respecto a su situación, se puede comprobar que no difería mucho de lo indicado por Cevallos<sup>131</sup>.

Ahora bien, estos dos retratos se deben interpretar como una expresión más, de las muchas que entre 1814 y 1816 se llevaron a cabo por toda España, para festejar la restitución al trono de ambos<sup>132</sup>. Cuestión esta que tuvo una rápida difusión en Compostela gracias a la *Estafeta de Santiago*<sup>133</sup> donde se recoge la noticia de la libertad de Fernando

pación militar de los Estados Pontificios; celebra un concordato con el Consulado francés, emprende un infructuoso y funesto viaje a Francia; tiene desavenencias con un emperador poderoso, y es víctima de un atentado sacrílego. Expide una bula de excomunión contra dicho emperador; sufre un riguroso cautiverio; recibe innumerables testimonios de afecto y de respeto por parte de los soberanos de Europa, hasta de aquellos que no profesan los dogmas de nuestra santa Iglesia; prodíganse aplausos en todas partes por su heroica resistencia, que abandonó por un momento en un instante de debilidad e fuerzas, asediado por bastardos deseos, para demostrarse luego más enérgico y sublime; y regresa sus Estados rodeado de gloria...". François A. Artaud de Montor: *Historia de los Soberanos...*, VIII, pp. 51-52.

- 131 Uno de los muchos ejemplos de la repercusión que los acontecimientos ocurridos en Europa podían llegar a tener en Compostela, se comprueba a través de la publicación de *Tierrísima lamentación de N.S.P. Pío VII por su querido rebaño, y Confrontación de los antiguos con los modernos liberales; de los antiguos con los modernos serviles, sobre la extinción de los Frayles*. Reimpreso en Santiago, por los Dos Amigos, 1812. En las páginas 5 y 6 se puede leer lo siguiente: "*Lobo hambriento y devorador ¿has proyectado destruir todo el rebaño? Nuevas maquinaciones, nuevos ataques, nuevas víctimas. Napoleón propone a Servelloni: Miollis y Arquier ejecutan en Italia; Godoy, Urquijo, Caballero obran en España; José, Murat, Soult, los reemplazan con las bayonetas:... con escritos. Detallemos. Napoleón que no conoce otro Dios que su orgullo, ni otra religión que su política peculiar instruyó a Servelloni para descatolizar a Italia... Godoy, Urquijo, Caballero obraron en este plan. Enagenación de bienes eclesiásticos, persecución del clero, deposición de un digno prelado, desprecio de las facultades del Papa, notas a Roma, atroces calumnias contra los regulares, desmentidas por Real Cédula, y que motivaron el breve... Nada se perdonó contra la Iglesia, é institutos religiosos. Buonaparte se quita la máscara; Alquier presenta al pontífice la sacrílega nota; Miollis asesta la artillería contra el palacio quirinal; los cardenales son arrancados del seno del pastor supremo... ¡Iglesia santa, vistete de luto!... ¡Vicario de Jesucristo, es preciso sucumbir!... ¡Institutos regulares, ya podeis decir que exististeis!... Gran Dios! ¿no hay quien defienda la Iglesia?"*

- 132 Un buen ejemplo del grado de identificación que se llega establecer entre las figuras de Pío y Fernando Séptimo es el que muestra la relación de los festejos organizados por el cabildo de Sevilla. En dicha *Relación* se indica: "En unas circunstancias como las presentes en que tanto se ha demostrado el catolicismo, amor y patriotismo a nuestro Sto. Padre Pío VII, y al mas amado de los Monarcas el Sr. D. Fernando VII (Q.D.G.) y que han sido tan continuas las fiestas, y obsequios celebrados en esta ciudad, con los plausibles motivos de la restitución a la Silla Pontificia del santo Padre, y a el Trono de sus mayores de nuestro augusto Soberano, con todo el lleno que le pertenece; no podía menos de manifestarlo, y hacerlo público el Ilustrísimo Cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta ciudad, acordando, excitado de estos tan justos motivos, que se celebre una Fiesta la más solemne que pueda executarse, y análoga a los expresados objetos;... Con esta forma y grandeza celebra a N.S.P. Pío VII, y Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII, este dignísimo Cabildo con la dignidad, y carácter que le es propio, de lo que tiene dados en todos tiempos testimonios irrefragables, y hubieran sido mayores sus obsequios, si no se executaran con la premura que sabe este Sevillano Pueblo". *Relación circunstanciada de las funciones que para los días 28 y 29 de este presente mes de Junio, tiene preparadas este Illmo. Cabildo Patriarcal de Sevilla, por la feliz restitución de los dos Séptimos Pío y Fernando a su Cátedra Pontificia y Trono de España*. Sevilla. Manuel Valvidares, 1814, s.f. (p. 4).

- 133 Sobre las celebraciones festivas desarrolladas en la ciudad, así como en torno a los apoyos de la nobleza y el clero al monarca restituido, véase: Xosé R. Barreiro Fernández: *Historia Contemporánea de Galicia. I. De la Guerra de la Independencia al Postfranquismo (1805-1983)*. A Coruña, 1982, pp. 159-165. En dicho texto se lleva a cabo un interesante análisis de las fuentes literarias existentes en esos años en la ciudad, en especial de la *Estafeta*.

VII el 5 de abril de 1814<sup>134</sup>. Y, del mismo modo, en junio de ese año, este semanario se hace eco de la llegada a Roma de Pío VII<sup>135</sup>.

A estos datos habría que añadirle que, en Compostela, todas las instituciones de cierta importancia –cabildo, ayuntamiento y universidad<sup>136</sup>, etc.– se dispusieron a celebrar con fiestas de gran empeño al buenas nuevas. De la relación de todas ellas, se deben destacar dos cuestiones sumamente interesantes: en primer lugar, el hecho de que en dichas celebraciones los nombres de Pío VII y Fernando VII, aparecen asociados de forma constante; en segundo lugar, el retrato, en cuanto efigie, se convierte en un elemento de sustitución al cual, llegado el caso, se puede uno dirigir<sup>137</sup>. Este carácter de retrato institucional, ahora con un interés de reafirmar la dignidad recién recuperada, es el que está presente en la Capilla de Ánimas.

Sobre este aspecto se podrían destacar las palabras de Antonio Xavier Álvarez que, durante los festejos celebrados por la Universidad llega a decir:

*“Siento, Señor, que este retrato no sea la augusta persona de V.M.; mas, como imagen suya, me inspira el mismo amor y respeto; díguese, pues, V.M. aceptar los sinceros sentimientos de mi profundo respeto y amor, y permítame V.M. que con todos*

134 “La Regencia del reyno acaba de recibir la siguiente carta del Rey, toda de puño propio de S. M., la que se da al público para su satisfacción: Acabo de llegar a esta perfectamente bueno, gracias a Dios; y el general Copóns me ha entregado al instante la carta de la Regencia y documentos que la acompañan: me enteraré de todo, asegurando a la Regencia que nada ocupa tanto mi corazón como darla pruebas de mi satisfacción y de mi anhelo por hacer cuanto pueda conducir al bien general de mis vasallos...”. *La Estafeta de Santiago*. Martes 5 de abril de 1814, pp. 817-818; Xosé R. Barreiro Fernández: *Historia Contemporánea de...*, p. 159.

135 “Hemos tenido la dicha que Dios nuestro Señor nos haya concedido la libertad de nuestro católico Rey y Señor D. Fernando VII, el amado, y al mismo tiempo casi ha dispensado al santísimo Padre Pío VII igual beneficio para que su virtuoso corazón y espíritu gobierne y dirija á la santa Iglesia católica y á todo el orbe cristiano.. Demos gracias a la divina Omnipotencia que nos colma de beneficios sin merecerlo...”. *La Estafeta de Santiago*. 3 de junio de 1814, p. 947.

136 Xosé R. Barreiro Fernández: *Historia Contemporánea de...*, pp. 163-164.

137 Entre las comparaciones grandilocuente y los ejercicios de ingenio exhibidos en estos festejos se podrían destacar los siguientes: el parangón que fray Luis Iglesias establece entre el rey y sus antepasados y un acróstico firmado por las iniciales M.H.:

“... y prometía ser un retrato vivo de sus más ilustres Progenitores, una copia natural, exacta, vivísima de un Rey tan *Catholico* como Alfonso el primero, tan *Casto* como el segundo, *Magno* como el tercero, *Zeloso de la Iglesia* como el quinto, con élla *Liberal* como el octavo, *Amante* de las letras como el décimo; *Justo, irreprehensible, serio, piadoso*, como los Fernandos primero, tercero, quinto, y sexto; *Prudente, sufrido, animoso* como los Filipos segundo, quarto y quinto; *Amante de los Españoles* como todos juntos...”. Iglesias, Luis, P.M.Fr.: *Oración que en la solemne acción de gracias al Todo-Poderoso por la venida, y restitución de nuestro legítimo y amado monarca el Sr. D. Fernando el Séptimo al trono de sus mayores celebró la Real Universidad de Santiago el día 26 de mayo de este año en su capilla de Sti-Spiritus*. En Santiago, Imprenta de don Juan Francisco Montero y Frayz, 1814, p. 14.

*“Feliz es el Monarca en cuyo seno  
Está siempre indeleble la justicia,  
Resplandece el amor, y la malicia  
No puede vomitar su atroz veneno:  
Así pues, o FERNANDO, ya que lleno  
Naciste de tan bellas perfecciones,  
Do quiera harán saber esto leones  
O que no eres FERNANDO, o que eres bueno.”*

*Estafeta de Santiago*. 31 de mayo de 1814, p. 931.

*estos fieles gallegos diga de todo corazón: VIVA EL REY". VIVA que el pueblo repitió por tres veces, contestando el Dr. Álvarez a la acción de entregar las llaves: "siento que este retrato no sea la misma real persona de nuestro Rey, para oír en este momento de sus augustos labios: te devolvemos las llaves de Santiago que te estima porque nos estimas". Concluida la primera parte de este acto, de la que solo el que tuvo la fortuna de presenciarse puede formar idea completa; el Gobernador con los Oficiales militares y Grandeza de España se colocaron a pie entre el retrato y los bastidores; los regimientos de Aragón y Lugo se tendieron sucesivamente por las calles y plazas de su tránsito, antecediendo los cadetes internos a la real comitiva, que en esta forma se encaminó por la plaza Mayor, rúas del Villar y Nueva á desmontarse a la puerta de la Universidad, donde la recibió el Cuerpo de cadetes externos y el ilustre Claustro de Doctores, adornados con sus insignias: al entrar en la Iglesia, el profesor D. Ignacio Salgado felicitó al monarca con la siguiente oración: "Llegad, Señor, en buena hora, que á los pies de V. M. postrado este humilde individuo del Cuerpo escolástico de esta real Universidad de Santiago, a nombre de todos sus individuos, tiene el honor de felicitar a V.R.M. por su entrada en la Capital, y poder igualmente manifestar al mundo entero los más dulces e incomparables sentimientos de alegría, en que se hallan transportadas sus almas, e inundados sus corazones, por veros ya restituído al trono de vuestros predecesores, del que tan dolosamente os arrancó la más abominable perfidia de un tirano, cuyo nombre y memoria es y será execrable a la posteridad..."<sup>138</sup>.*

Del mismo modo, el carro costado por el Marqués de Camarasa, al cual acompañaban los niños y la música, se describía del siguiente modo:

*"Coronaba la comparsa un magnífico y brillante carro triunfal, tirado por bueyes con altos y vistosos penachos, y caparazones; en alto solio iban las estatuas de Pío y Fernando séptimos; este en actitud de señalar al pueblo el Padre Santo, que iba echando la bendición. En las galerías baxas iban seis genios, o cardenalitos, cantando letrillas, que corren impresadas, y delante un coro de músicos instrumentales... Dos grandes globos aerostáticos coronados uno con una grande tiara, y otro con una corona real, iluminados primorosamente de fuego, salieron del claustro de la catedral y dieron fin agradable a estas funciones... (y) presentó un retrato del Rey en su casa, adornada de colgaduras e iluminada las dos noches con 44 hachas de cera; y en la de San Fernando dio un gran bayle, y cena de 40 cubiertos muy suntuosa y dos veces cubierta, con asistencia de la música de la catedral y la militar y entregó 100 reales para calzado al regimiento de Lugo"<sup>139</sup>.*

138 Antonio Xavier Álvarez (director): *Manifiesto que los profesores literarios de la Real Universidad de Santiago ofrecen al público, de las funciones que en los días veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del mes de mayo del presente año han celebrado en obsequio del mejor de los reyes el Sr. D. Fernando VII, restituído al trono de sus augustos predecesores en toda su plenitud*. En Santiago, oficina de Juan María de Pazos, 1814, pp. 19-21; Xosé R. Barreiro Fernández: *Historia Contemporánea de...*, pp. 164-165. Ese retrato fue expuesto bajo dosel en la fachada de la Universidad, flanqueado por las efigies de Marte y Minerva. Antonio Xavier Álvarez (director): *Manifiesto que los profesores...*, pp. 24-25.

139 *La Estafeta de Santiago*. 10 de junio de 1814, pp. 966-969; Xosé R. Barreiro Fernández: *Historia Contemporánea de...*, p. 163.

En resumen, un acontecimiento de carácter eminentemente político, cuya repercusión histórica se reducía hasta este momento a los impresos que recogían las relaciones de las festividades celebradas en la ciudad y a las creaciones literarias a las que habían dado lugar, encuentra su expresión más duraderas en este conjunto pictórico situado en una de las cofradías más importantes de Santiago de Compostela, la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

## Apéndice documental

**Documento nº 1.** Acuerdo en 1676 entre los representantes del convento de San Francisco y la Cofradía para que esta pueda reconstruir la capilla que ya venían ocupando en el mencionado centro conventual .

*“Dentro del capitulo del Monasterio del seráfico Padre San Francisco fuera y estramuros dela ciudad de Santiago a cinco Dias del mes de Julio del nacimiento De Nuestro Señor Jesucrito de mill y seyscientos y setenta y seys ...*

*... Y para que tenga efetto lo Propuesto en dicho cavildo y de una Bez se aga y fenesca dicha capilla quanto antes Por la via y rremedio que mexor y a lugar todos los dichos cofrades Dijeron que el Poder que se rrequiere y es necesario al dicho Domingo de Barros, Mayordomo, y dichos Juan Fernandes Bastabales, Juan de Mourelle, Pedro Garsia Gomez y Juan Xil Fernandes se lo dan Bastante y en forma como de derecho se rrequiere para que en nombre de la dicha cofradia y cofrades de ella otorguen las escrituras que sean necesarias con el Padre Guardian y vicario y rrelixiosos en rracon de dicho citio el que sea combeniente y necesario para en el hacer dicha capilla la qual dicha escritura ô escrituras que asi hicieren y otorgaren con dicho combentto sean con las condiciones y calidades que se rrequieran y sean necesarias asi Para el seguro de dicha capilla como para el de dicho combento y que no tendra rroyña alguna en la parte de donde se hiciere dicha capilla pared del y si la tubiere es dicha cofradia Pagara todo el daño que por rracon de hacer dicha capilla se causare obligandola a ella y a sus vienes a la seguridad y saneamiento y de echa y otorgada dicha escritura los dichos Juan Fernandes Bastabales, pedro Gracia Gomez, Juan de Mourelle y Juan Xil Fernandes o la mayor Parte dellos que tanvien puedan otorgar dicha escritura faltando alguno saquen de poder dicho Mayordomo los dichos cinquenta Ducados y los entreguen al cindico de dicho combento ò a la Persona que ordenare dicho Padre Guardian o Padre vicario ... Y dicho todo lo rreferido asimismo dichos cofrades y cavildo dan el mismo Poder a dicho Domingo de Barros, mayordomo, y dichos Juan Fernandes ... para que puedan fixar cedulas en las Partes acostumbradas dela ciudad Para que los Maestros y Personas que quisieren acerla a toda costa en conformidad delas calidades y condisiones que constare dela dicha escritura que asi se otorgare con dicho combento acudan delante dellos y de Gregorio de Pardiñas, notario de dicha cofradia y les admitan dichas Posturas que hicieren y las rrematen en el menor Postor. Y dichas cedulas se fixen en diferentes Dias y lo en que ansi rremataren su precio y quantia lo puedan quitar de mano de dicho Mayordomo y delas demas Personas que lo tengan en su poder y lo entreguen al Maestro ô Maestros que hicieren dicha Capilla con la fianza y seguridad necesaria que para todo ello y lo anexo y dependiente les dexen el Poder que se rrequiere y se obligan y a los vienes de dicha Cofradia de estar y pasar por todo lo que los dichos Juan Fernandes Bastabales y mas contenidos en rracon dello hicieren y contraeelo en ningun tiempo hiran ni pasaran antes lo aprobaran y rretificaran a todo tiempo so expresa obligacion que acen de sus Personas y uienes de los dicha cofradia y asi lo acordaron con que lo dieron por fenecido...*

*Y el dicho Poder y cavildo con el que esta scritto en el libro dela dicha cofradia delas animas que antemi se excibio Por el dicho Mayordomo y cofrades u bolbieron a llebar a su poder de que Doy fe. Y usando de todo ello el Padre vicario combento y cindico por lo que les toca, y el dicho Domingo de Barros y cofrades por lo que asimismo a ellos toca y a la dicha cofradia. Dixeron que por quanto antes de ahora en diferentes ocasiones y en sus cauildos que avian echo avian tratado de que para el mayor seruicio y aumento dela dicha cofradia. Y que cresiese la debosión en los cofrades, se hiciese Y fabricase de nuevo Una capilla Junto y Pegado ala Yglesia de dicho monasterio en la parte y lugar que esta la capilla de las animas que es a la mano derecha quando se sale de la Yglesia de dicho combento por quantto era precisa Y necesaria para en ella celebrar los Divinos oficios y sacrificios por las Benditas animas, y que muchas Personas eran inclinadas a debocion y a acer sus fundaciones de misas Y aniversarios Por las animas Y otras fundaciones en*

la dicha Cofradía Y lo dexaban de acer por causa de no estar echa ni fabricada la dicha capilla porque aunque en dicho citio y parte avia una capilla que era la rreferida no era a proposito ni de capacidad para lo que era necesario y solo era echa sin fundamento ni simientos algunos Y como sosa que sirbiese en el ynterin se hacia y fabricaba capilla en toda forma y pata ponerlo en execucion la dicha cofradia avia pedido al Padre Guardian de dicho combentto se siruiese participarlo al Muy reverendisimo Padre Pruincial de la sagrada rrelixion del señor San Francisco para que se sirbiese dar su licencia y patente para poderlo hacer en el dicho sitio y territorio compermisio de alargar y ensanchar en el lo que fuese necesario sin dano alguno y con ermosura y adorno para el dicho combentto y con efeto lo avras conseguido como della consta que es la que queda ybserta y Para ponerlo en execucion y que la dicha cofradia y sus cofrades Puedan obrar dicha capilla. El dicho Padre vicario comentto y sindico de dicho monasterio usando de la dicha facultad y licencia a ellos dada por dicho rreverendisimo Padre Probincial acen y otorgan con dicho Domingo de Barros, mayordo actual de la dicha cofradia, y con dichos cofrades por ella nombrados en el dicho poder la escritura y concordia siguiente. En lo primero el dicho combentto y cindico desde oy dia de la fecha y otorgamentto desta escritura en adelante para en todo tiempo de siempre xamas por si los mas subcesores dan y dexan a la dicha cofradia dela snimas de purgatorio y a su mayordomo y cofrades que al de presente son y a lo adelante fueren dellas el citio y territorio que esta Juntto y pegado a la pared dela Yglesia de dicho monasterio quando se sale por la Puerta principal Para fuera a la mano derecha en cuyo citio esta la dicha capilla delas animas se qual se a medido con bara de quatro quarttas que se estila en esta ciudad comensando dede la Pared de dicha Yglessia asi a fuera derecho al pilar y coluna de Piedra sobre que descanssa el Portico y cobertizo que esta a la entrada de dicha Yglessia salida y medicion son seys Baras y tercia. Y la misma medida y salida a detener Por la parte de abaxo que es Por Juntto a la pared dela torre del campanario del combentto y desde alli en esquadra aviendose medido el largo de dicho territorio con dicha bara tubo de largo Dies baras y tercia Por la Parte del attrio de dicho combentto donde a de tener la fachada y ladera de la Parte de a fuera. Y por dicha parte del Portico que esta cargado sobre dos coluna y a de tener dichas seys baras y tercia asta sacar la Pared que a de subir del Pabimientto de la tierra asta su cornisa mientto y el simiento della a de tener medio pie mas a fuera asta llegar a la flor de la tierra y con condision que desde el estribo que se mira y sale del Portico De dicha Yglesia asta llegar a la coluna que esta Junto a la capilla a de yr Derecho a cordel asta llegar a la esquina de las seys baras y tercia. Y alli se a de hacer la puerta Principal Para seruir la dicha capilla ydende la dicha coluna que sea de quitar Para fundar el esquinal della a de rreciuir rn si y sobre el dicho esquinal la viga de dicho portico que descanssa sobre la dicha coluna y a de descansar sobre el dicho esquinal. Y desde el dicho esquinal Por la Parte que mira a la placuela de dicho combentto que es Por donde a de llebas De largo dichas Dies baras y tercia saliendo derecho y en quadrado a la esquina de dicha pared y torre de campanario donde ha de tener tanto De ancho como en la parte de arriba y no mas se declara Y entiende que desde el esquinal de dicha torre asi a la Parte de la porteria del dicho combentto a de entrar el Grosor de la Pared de la dicha Capilla y demas dello sea de hacer un chafran vien echo que no aga rrincon quadrado ni que de lugar para que alli se arrime ninguna Persona ni aga escondrijo. Y asimismo que el estribo que esta rrimado a la pared del dicho combentto sea ya de desacer todo el e ygualarse con dicha Pared seguida sin que quede del cosa alguna sino a cordel Derecho. Y que ansimismo en la Pared del dicho combentto y dela dicha torre puedan romperla para entrar y sacar Piedras y fundar la bobeda de dicha Capilla sobre la Ymposta y rrepisas a donde fuere necesario. Y en la armason dela dicha capilla y sobre techo sean de meter sobre Penas asi en la dicha Pared como en la dicha torre Para el segura dela dicha capilla y que no enttren aguas en ella ni se arrastre por las Paredes abaxo y con condision ansimismo que en la pared de dicha capilla de la Parte de afuera se a de caer y quedar echa una Ventana que de luz ansi a la capilla como tanvien a otra ventana que esta debaxo del sobrado del coro de dicho combentto y en correspondencia suya Para que entre la luz Dentro de la Yglesia y por dicha capilla y Ventana todo lo qual

*puedan acer y fabricar arrimando al dicho combento la dicha pared y bobedas de la dicha capilla y ocupando el dicho citio y territorio que queda demarcado y senalado obrando y edificandola en el concabidad y condision que sea ...”.*

Archivo Histórico Diocesano de Santiago (A.H.D.S.) Fondos de la Capilla General de Ánimas de Santiago. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fols. 48r, 51r-59r.

**Documento nº. 2.** Constitución de la comisión encargada de buscar los terrenos sobre los que ha de ubicarse la nueva Capilla de Ánimas.

*“Cabildo de 6 Abril de 1782...*

*Dentro del Capilla dela Cofradía delas venditas Animas dela Ciudad de Santiago a seis dias de el mes de Abril año de mil setecientos ochenta y dos, por ante mi scribano estando juntos en su Cabildo según lo tienen de costumbre los Yndividuos dela Cofradia General delas venditas Animas deesta Ciudad conviene a saber Don Joaquin dela Yglesia que como su Mayordomo mas antiguo de los presentes y en su ausencia de el actual que lo es el Señor Conde de Gimonde haze de Presidente, Don Gregorio Manuel de Seijo, Don Gregorio Pampín, Don Ygnacio Martinez, Don Manuel García Pan, Don Andres Manuel Nieves, Don Joseph Andres Garcia, Don Balthasar Elias, Mayordos que tambien fueron deella. Don Domingo Paz de Andrade, Don Gonzalo Reguera, ...*

*En este Cavildo el diho Mayordomo mas antiguo Presidente, theniendo presente hallarse â el presenciales dichos Don Domingo Paz de Andrade, don Balthasar Elias y don Andres Manuel Nieves, y que antes de ahora por cavildos celebrados, se les encargó afriesen con el Reverendisimo Padre Guardian y Comunidad de Nuestro Santo Padre San Francisco, sobre lo concerniente â facilitar sitio competente para la fabrica de nueva Capilla, en que se celebrasen los oficios divinos con que cumple la cofradia mediante la incapacidad que para ello tiene la Capilla actual manifestó â dichos tres Diputados expresasen lo que en orden â ello habian practicado, y refirieron que en primer lugar pasaron juntos â tiempo que el don Balthasar hera Mayordomo â estar con el Rverendisimo Padre Guardian, â tiempo que se hallaba en el Convento el Reverendisimo Padre Provincial, y le han echo las insignuaciones debidas al deseo de la cofradia, y que posterior â ello, tambien lo ha hecho el don Andres acompañado de don Andres Losada, y trataron en orden â ello con el citado Reverendisimo Padre Guardian, y consiguiente â ello , como por este nombrados, lo hicieron con los Padres Reverendos Lemos y Estevez, discretos de aquella comunidad, sin que unas y otras ocasiones pudiesen conseguir el que quedase cosa alguna en orden a las propuestas echas ni el que recediese aferido sitio o modo proporcionado e independiente para la cofradia con la solidez que se requiere para en el hacerse dicha Capilla: oido todo ello por los presenciales, se manifestaron con atenta gratitud a los referidos diputados por su conocido celo, y habiendo conferenciado mui largamente sobre el asunto insinuado con presencia de varios Cavildos anteriores, en que se ha tratado, y con atencion a otros particulares deseando todos el maior bien deesta hermandad tan conveniente y veneficiosa en este Pueblo por la que medios oportunos para egercitarse los Fieles en el servicio de Dios Nuestro Señor y alcanzar de la Divina misericordia, el alibio delas benditas Animas del Purgatorio y que libres de aquella penas pasen a la bienabenturanza y alaben â su divina Magestad en la gloria; acordaron y resolbieron unanimes y conformes dar y conferir Poder y facultad en toda forma al Doctor Don Francisco Nuñez de Andrade del Gremio y claustro, y Cathedratico deCodigo dela Real unibersidad de esta dicha Ciudad y a los dichos don Gregorio Manuel de Seijo y Don Domingo Paz de Andrade, todos cofrades deesta misma Cofradía para que en nombre deella, y representando el dexeo y acción deella, puedan solicitar, y facilitar en esta Ciudad por compra, foro, subforo, permuta, ô de otra qualquiera manera, sitio y terreno que les parezca mas â proposito para edificar una Capilla decente y proporcionada para esta cofradia, a donde se traslade y establezca, y por consiguiente sea la propia deella, y donde se celebren las misas y funciones y mas correspondiente, y que conduzca ala commodidad que debe aber para los egercicios convenientes y en razon dela compra, aforo subforo, permuta ô adquisición que de otro modo se proporcione tratar y contratar con qualesquiera personas ô comu-*

*nidades eclesiásticas ô seculares, ofreciendo y dando por quenta dela misma Cofradia y de sus propios vienes y efectos el precio ô precios, ô los viens ô rentas en que se convinieren, con la cesión necesaria dederechos y acciones, reales y personales, translacion de dominios y mas que corresponda, sugetando en caso preciso Ypotecas expeciales, ô haciendo obligación de paga, acordando y otorgando las clausulas y condiciones temporales o perpetuas que tengan por oportunas, y sobre todo la escriptura ô escripturas que se necesitasen con todas las solemnidades y requisitos que juzgen convenientes, y si para ello ô algun particular tubieren por necesidad alguna lizenzia o aprobacion superior, la soliciten y todo lo demas que les parezca justo y por consiguiente de vereficada la adquisicion, tomen y prendan la posesion judicial y formal, y hagan y practiquen todo lo mas que se necesite, y convenga asta efectuarse la translacion dela Cofradia y su formal establecimiento en la nueba capilla que se edifique ô construia, y tambien para esto, y la subcesiba obserbancia, tratar acordar y capitular como y con quien sea devido todo aquello que consideren conveniente y a la defensa del sitio, y uso de sus entradas y salidas, y hazer las mas diligencias judiciales y extrajudiciales que consideren eficazes al efecto, y maior vien y proporcion dela cofradia y sus funciones para que generalmente en unos y otros casos les conceden y por separado otorgan poder amplio y con relebacion en forma con todas las mas expresiones conduzentes”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols 39r-42v.

**Documento nº 3.** Los miembros de la comisión nombrada en el cabildo de 6 abril de 1782 dan cuenta de los pasos dados a lo largo de todo un año.

*“Cabildo 27 de Abril de 1783 ...*

*Don Francisco Nuñez de Andrade y a los dichos Don Gregorio Manuel de Seijo y Don Domingo Paz de Andrade deliberaron hacer Concurrir al sitio adquirido para en el fabricar la Capilla proyectada, distintos Maestros y despues de reconocido, y echo algunas plantas por ellos, se alló por preciso para el hazer deel edificio con la espaciosidad, y estension que se requiere adquirir una Casa confinante al terreno Como asimismo a ebitar una questiún que promobiera Juan Antonio Requeijo sobre la sustentencia de dos tiendas que fabricara en aquel Paraje”.*

A. H. D. S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos, 1775-1810, fols 58r-58v.

**Documento nº 4.** Escrito sin fecha (se encuentra entre los cabildos celebrados el 28 de abril de 1783 y el 17 abril de 1784) en el que destacados cofrades solicitan se bendiga la colocación de la primera piedra de la nueva capilla.

*“Señores Gouernadores Prouisores*

*Don Juan Antonio Cisneros y Castro Conde de Gimonde, Vizconde e Soàr, Regidor perpetuo y Alcalde mas antiguo de esta ciudad, y Mayordomo actual de la Devota General Hermandad de Animas del Purgatorio de ella; don Francisco Nuñez de Andrade Doctor en uno y otro derecho Cathedratico perpetuo deCodigo por S. M. dela Real Universidad; don Gregorio Manuel de Seixo, Ministro Titular del Santo oficio de Ynquisicion, y don Domingo Paz de Andrade Secretario Metropolitano, y Ministro Mayor tambien por su magestad del Gran hospital Real de esta dicha Ciudad; todos tres Diputados y Apoderados de la expresada Hermandad: hacen presente a Vuestras Señorías hallarse acordado y dispuesto lo necesario para darse principio á la obra de la nueba Capilla que para la referida Hermandad se construirà a sus expensas en el terreno del antiguo edificio de las Casas Reales que con este objeto se adquirió con la authority ordinaria eclesiástica, la del Magistrado secular, Real Aprobación de su magestad y su Consejo de la camara y otras solemnidades, y deseando los exponentes dár principio à dicha obra con la vendición correspondiente aí para la primera Piedra de los cimientos como para la nueba Capilla, y esta con el insignuado Objeto de las Benditas Animas del Purgatorio vajo el título del Sántisimo Christo de la Misericordia.*

*Suplican a V. SS. Se sirban conceder Licencia para la vendición, según la forma del Ritual Romano, y para la mayor solemnidad y homrra de esta obra piadosa, tan deseada, no solo por la Hermandad, sino por todo el Pueblo, distinguirla con la apreciable circunstantia de que uno de V. SS. Por si mismo practique dicha Vendicion que verá fauor que la hermandad recocerá”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fols.102r-102v.

**Documento nº 5.** Visto bueno de Ventura Rodríguez para que la Cofradía pueda construir la Capilla en el lugar elegido.

*“Sesión ordinaria del día 6 de agosto de 1783 ...*

*Visto Representación de los Diputados dela Cofradía General de Animas deesta Ciudad, con los Documentos, Planos, y examen del Arquitecto mayor Don Bentura Rodríguez que en ella se refieren, y concluien suplicando al Ayuntamiento se sirba tener avien la execución y construcción dela Capilla que refiere en el sitio que motiba, y proteger con su respectable autoridad la práctica de a Obra, y enterado de su contenido, haviendo conferenciado lo que tubieron por combeniente. Acordaron que atendiendo a los piadosos fines para que en destinado el sitio que comprende la Real Cédula que presenta, (ilegible) la Ciudad separarse y conzeder derecho que no tubiese el que ha reciuido lo que en permuta le ha dado la Cofradía de Animas, se dá la vastante facultad a esta, para que en aquel terreno haga la Capilla que yntenta para sus funciones y sufragios; y mediante esto cede en Beneficio General y como tal y obra Pública, la considera la ciudad a efecto de que se verifique con toda solidez espaciosidad y hermosura que exige este edificio, se diputa en los Señores Conde de Gimonde, y Don Ramón Durán y Figueroa, con las facultades nezarias hasta su ebacuación, y quedando Copia delos Documentos auténticos que se exhiben, se debuelban con los Planos y deeste acuerdo se dé testimonio, y lo firmaron ...”.*

Archivo Histórico de la Universidad de Santiago (A.H.U.S.). Sección Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Serie Consistorios, libros de actas, 1783, mayo-octubre, fols. 215r-215v.

**Documento nº 6.** Recibo firmado por Miguel Ferro Caaveiro en el que hace constar que recibe el pago por la hechura de la planta de la Capilla.

*“Recivi de Don Gregorio Manuel de Seixo, como apoderado dela Cofradia General de Animas de esta ciudad, seisientos rreales de uellon, por la echura de una planta, para una nueba caapilla que se yntenta hazer en las Casas rreales, y mas cosas a este assumpto, sin que por todo ello se me quede deuiendo cosa alguna.*

*Santiago Julio 25 de 1783. Miguel Ferro Caaveyro”*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas de Santiago. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918, fol. 151r.

**Documento nº. 7.** El Ayuntamiento compostelano cede a favor de la Cofradía General de Ánimas el foro que se le había hecho a Juan Tacón.

*“Sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1783...*

*En este Ayuntamiento Juntos dichos Señores por Cédula ante diem que queda por Caveza, comprensiba también a lo que contiene el celebrado en la mañana de oy, se ha visto Ynforme del cavallero síndico ... de lo representado por los Diputados de la Cofradía General de Animas, y Documentos a ello correspondientes, en fianza del decreto de nuebe del que rige, por el que se le cometió dicho Ynforme, en el qual después de exponer quanto halló substancial, y razones que motiba, concluíe deuer quedar estinguido el foro echo a Juan Tacon, y sus herederos exemptos de la paga del canon, en el estipulado, y dejar libre el sitio que contiene arrayendo la tienda que en el ha fabricado, Juan Requeijo Yerno de dicho Tacon, y también se ha visto representación por este echa firma suia con fecha de oy día, en que expone quanto a ello lo que tiene por combeniente, y enterados de uno y otro dichos señores haviendo exortado y conferenciado lo conzerniente en esta*

*ymportancia, Acordaron que en atención a hauerse verificado el cao previsto al tiempo del otorgamiento del foro a favor de Juan Tacon, expresando la clausula executiva y no cominatoria que contiene el Ynstrumento que spresa que se nezesitase aquel Terreno para algún edificio de la utilidad común, hauia de ser visto dejarlo todo desocupado abrrayendo la fábrica que executare y sus Materiales, a fin de que se puedan usar libremente de él; se llene adeuda execucion en todo su tenor, haziendo sauer a los herederos del Ynfiteuta lo egecute dentro del término de quinze dias lo que le notificará el scribano del Ayuntamiento, anotando al margen de este el Cumplimiento, todo ello por ser en obsequio de un edificio público, y de la Utilidad común, como lo es y se reputa la Capilla de Animas que se está contruyendo vajo la protección de La Ciudad, teniendo la Cofradía que la cuide, la obligazion de tener siempre reconocido propio de la misma ciudad, el sitio que antes se hauia aforado al referido Tacon, y por quanto en los sufragios y exercicios piadosos que en aquella Capilla se han de hazer, cede en Beneficio del público, el cargo ynterés de los onze reales que antes pagaba el Ynfiteuta y de que queda exenpto, no se cobren ni perciban por el Thesorero, anotando en los Libros el motibo dela rebaja con toda claridad y distinción, y en la fachada principal dela expresada Capilla, y en el sitio el ante heraldica que en el preferente después de las Armas Reales que existen en el principal edificio, se coloquen los Blasones dela Ciudad y su escudo, cuio Ayuntamiento dignándose concurrir alguna vez en el año a authorizar qualquiera delas funciones públicas y solemnes dela Cofradía le colocará estas sus Bancos en el sitio más digno, lo que se hara entender igualmente por dicho presente scribano a la citada Cofradía, anotando también su cumplimiento, debuelbanse los Papeles por ella exivididos quedanto testimonio de lo substancial, y también se le de este Acuerdo, y lo firmaron dichos señores según doy fe”.*

A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Serie Consistorios, libros de actas, 1783, mayo-octubre, fols. 242v-244r.

**Documento nº 8.** El arzobispo compostelano Fr. Sebastian Malvar y Pinto pasa revisión a la Capilla el 31 de agosto de 1788 y, tras ver que está con decoro, procede a bendecirla.

*“En la Ciudad de Santiago a treinta y un dias del mes de Agosto año de mil Setecientos ochenta y ocho: S. S. I. El Ilustrísimo Señor Don Frai Sebastian Malvar y Pinto mi señor; Arzobispo y Señor dela Santa Yglesia Ciudad y Arzobispado de Santiago, del consejo de Su Majestad, su Capellan maior; Juez Ordinario desu Real Capilla Casa y Corte, Notario maior del Reino de Leon, en consecuencia de lo que ha acordado por su auto de veinte y ocho del Corriente, pasó con asistencia de mi su scrivano de Camara, Capellanes y mas familiares, a la nueva Capilla erigida con facultad Real y Ordinaria, vajo el Titulo del Santísimo Christo dela Misericordia, i que ha costeado a sus expensas la Hermandad de Animas del Purgatorio de esta Ciudad, y haviendo Su Ylustrísima hecho Oracion, reconoció dicha Capilla, sus Altares, e Ymagenes, y haviendo hallado toodo con la Correspondiente Decencia, procedio a la Vendicion de uno y otro, con la devida solegnidad, asistido de Varios eclesiasticos con sus sobrepellizas, y enseguida Celebro Misa Rezada en el Altar maior; dio la Vendicion al Pueblo, a quien ha exortado con una Platica excitandolo a la debocion en alivio y sufragio delas Animas, y aumento del Culto, y venerazion al Santuario: Conzedio ochenta dias de Yndulgencia a todas las personas que en dicha Capilla rezaren un Padre nuestro: ochenta a los que rezaren una Ave Maria: ochenta por Cada Misa que en ella digan: ochenta a cada uno de los sazerdotes que las zelebrasen: y otros ochenta a cada uno de los Fieles que Contribuya con Limosna, así para la Obra, como para Sufragio de las Animas”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 4 de cabildos 1775-1810, fol. 92v-93v

**Documento nº 9.** Presentación al cabildo de unos planos para dotar de torres a la fachada de la Capilla.

*“Junta de 5 de Enero de 1864 ...*

*Se presento un plano para la construccion de dos torres en la fachada principal dela mencionada*

*capilla general; y visto por la Junta, considerando el beneficio que resultará y se la hace ala casa de Dios, nombro al efecto por Comisionados a los Señores Rector Mayordomo, Capellan colector y Secretario, con todas las facultades necesarias para que conocimiento del arte y mas requisitos que sean precisos puedan reconocer la mencionada fachada y ajustar las referidas torres del modo que mejor les parezca y todo ello arreglado a plano”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 6 de cabildos, 1852-1866, fol. 47v.

**Documento nº 10.** La junta de gobierno de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio acuerda que los planos de las torres elaborados por el arquitecto José Prado y Vallo se construyan a la mayor brevedad.

*“Junta de 29 de Marzo de 1864 ...*

*Haviendose presentado, por la Comision nombrada por Junta de cinco de Enero del corriente año, un plano y presupuesto para la construccion delas torres en la fachada principal dela mencionada Capilla general, ambos hechos por el Arquitecto del Pueblo Don José Prado y Vallo según encargo de dicha Comision: Visto uno y otro por los Señores de esta Junta con el examen y detencion que se requiere; acordaron unanimemente se llebase a debido efecto cuanto mas antes fuere posible, comisionando por segunda vez a los Señores rector, mayordomo, Capellan colector y Secretario para que hagan y practiquen en todas las proposiciones y ajustes que els parezca y sean precisos al intento rematando en publico o en particular las indicadas dos torres arregladas al plano y Arquitectura que demuestra, ya sea arreglado también a dicho presupuesto, o ya con la rebaja ó suba que consideren combeniente para la perfecta construccion y buen comportamiento del Maestro o Maestros contratantes, y otorgando al intento el Ynstrumento ó Escrituras que se necesiten con los plazos y condiciones que crean necesarias hasta su ultimacion”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Legajo: Libro nº 6 de Cabildos, 1852-1866, fol. 48v-49r.

**Documento nº 11.** Debate sobre la petición formulada por la Cofradía para dotar de dos torres a la fachada de la Capilla.

*“Sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1864 ...*

*Se enteró el Ayuntamiento del dictamen dela Comisión de obras públicas –ni en esta, ni en la anterior ni en la siguiente se mencionan los nombres de sus miembros, pero a través de las actas de otras sesiones (libro de actas de 1863 fol. 1r, 1864 fol. 2v y del de 1865, s/f) hemos podido constatar que esta comisión, presidida por el alcalde de la ciudad de aquellos momentos Fernando Núñez, estaba formada por Justo Yglesias Núñez, Joaquín Botana, José M<sup>a</sup> Cotón, Francisco Villelga, Hilario Rioja, Enrique de la Riva, Andrés Bermúdez Torreira, Bernardo M<sup>a</sup> Maiz, Antonio García Candal, Vicente Valderrama y por Pedro M<sup>a</sup> Miranda (fol. 25 r)- en vista de instancia del presidente, Mayordomo, Capellán y Secretario dela Cofradía General de Animas de esta Ciudad, solicitando permiso para la construcción de dos torres en la fachada dela citada capilla, con arreglo al plano que presenta, por el que manifiesta haberse constituido en el lugar que ocupa la Capilla, examinado el estado dela fachada y su relación con la línea á que las nuevas construcciones en la calle delas Casas reales han de acomodarse; y con vista de todo, y después de una minuciosa discusión, opina con sentimiento, pero con firme convicción que la licencia solicitada debe ser denegada por el Excelentísimo Ayuntamiento, porque la obra que se intenta, por más que sea un edificio público, no puede menos de estar sometido a la reglas de construcciones y de ornato público establecidas en esta localidad, las cuales no consienten la edificación proyectada por los gravísimos inconbenientes a que daría lugar, mediante a que la fachada en su extremo del Oriente, se halla fuera de la línea de construcción de la calle en que está situada, y por lo tanto con arreglo al Real decreto de nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, regla primera, no se deben hacer en ella obras que tiendan como las torres proyectadas a perpetuar su actual*

*estado, observándose además en dicha fachada y hacia su parte media y superior al dintel de la puerta de entrada, un notable repisamiento que hace sospechar falta de seguridad en aquella parte del edificio; comprendiéndose desde luego que si sobre esa fachada ya un tanto falseada, por su propio peso, se hace descansar en el caso de la construcción el enorme peso de las torres, el falseamiento será mucho más considerable y tal vez hasta el punto de amenazar ruina, en cuyo caso la regla tercera del dicho Real decreto, no consiente la edificación por el peligro que ofrecería á los cercanos habitantes, á no ser que antes de la construcción se hiciesen obras de afianzamiento de la fachada, lo cual está igualmente prohibido por la regla primera citada de la expresada Real disposición; no juzgando entrar en la exposición de razones de otra índole, que contribuyen más á robustecer en su ánimo la convicción de que es perjudicial é ilegal la construcción que intenta la Cofradía referida, por que las espuestas son suficientes para que la Excelentísima Corporación deniegue la licencia pedida. También se enteró el Ayuntamiento de la instancia elevada por varios vecinos de la calle de las Casas Reales, esponiendo los perjuicios que sufrirán con la construcción de las referidas torres, y suplicando se desestime la pretensión de la Cofradía de Animas, y del dictamen emitido en vista de ella por la misma comisión de obras públicas, manifestando que las razones de los esponentes a pesar de su incontestable importancia, no serían tal vez suficientes para que debiera acordarse accederse a lo que reclaman, si la obra intentada estuviese dentro de las reglas que no pueden menos de ser observadas en todas las construcciones por razones de seguridad y ornato público: más según espone en dictamen separado sobre este asunto, la edificación de las torres no es de consentir por causas cuya renovación no está en la voluntad del Ayuntamiento, puesto que proceden del Real decreto de nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, en cuyo supuesto los perjuicios que los vecinos esponen fundadamente por una parte, y por otra la falta de necesidad de una obra para las atenciones y servicio del culto público, puesto que existe ya un campanario que satisface cumplidamente el objeto que la Cofradía se propone, son causas que unidas a las razones indicadas en su dictamen separado, confirman cada vez más y más la conveniencia de que esa construcción no se permita. Discutidos con la mayor detención los referidos dictámenes, y después de haber hablado en pro y en contra de ellos algunos Señores concejales, se procedió a votación nominal manifestando ante la presidencia, se reservaba razonar su voto, resultando desaprobados los dictámenes referidos por mayoría de los Señores Coton, Villelga, Bermúdez, Maiz, García y Señor presidente, contra los Señores que los aprobaron qu los fueron Yglesias, Botana, Rioja, Riva y Miranda; acordándose en su consecuencia conceder la licencia solicitada por la Cofradía de Animas, para la construcción de las referidas torres con arreglo al plano presentado.*

*La presidencia al oír la lectura del dictamen presentado por los señores que componen la comisión de obras públicas en la instancia que la Cofradía General de Animas há presentado en treinta y uno de Marzo del corriente año, con los planos de las dos torres que la misma pretende construir sobre la fachada de la espuesta capilla, y en la solicitud elevada por varios vecinos en nueve de abril pidiendo se desestime la pretensión de la citada cofradía, no pudo tener la complacencia que de ordinario acostumbra a usar, adhiriéndose a los trabajos de las respectivas comisiones del Municipio, cuando en ellos no observa causas que lo impidan, como al presente, votar dicho dictámenes. En este supuesto, y por haber ofrecido presentar por escrito las razones en que se apoya su disenso, y el de la mayoría de la Corporación que votó en contra de dichos dictámenes, cumple su oferta, y pasa a esponer con concisión, pero claridad, los fundamentos de su disenso.*

*La presidencia cree ante todo que debe protegerse la libertad en los individuos y corporaciones, mientras obren dentro del círculo trazado por las leyes, y no se opongan ó coarten la libertad de otros. Cree también que en la parte de construcciones civiles, militares, ó de la clase que quieran, máxime tratándose de edificios públicos, no pueden las personas por más ilustradas que sean, que carecen de los títulos que las leyes exigen para garantizar la competencia de los que hayan de dirigir o aconsejar sobre tales edificaciones, inmiscuirse en lo que de la exclusiva competencia de los*

ingenieros y Arquitecto, sin que cuanto se egecute en otra forma, llebe en si cierto carácter de desprestigio y la imposibilidad de ser sostenido en el terreno legal. Tampoco puede prescindir de que lo prescrito en las mismas disposiciones que cita la comisión establecidas en el real decreto de nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, y en otras muchas que la presidencia no puede menos de tener presentes, en lo que se refiere a construcciones, seguridad pública, ornato y embellecimiento se cumpla por parte de la Municipalidad, a fin de que sus acuerdos puedan obtener la aprobación superior, y no censuras tal vez, al debolberle sus acuerdos para que los modificase y arreglase a las disposiciones vigentes, que siempre lastiman la consideración e importancia de las corporaciones cuando son justas, por más que a ellas haya dado lugar tan sólo el más celoso y patriótico comportamiento y la más palmaria buena fe de las decisiones o acuerdos.

Funda la comisión su informe en la necesidad de que toda obra en edificio público se someta á las reglas de construcciones y de ornato público. Desciende luego a manifestar que tales reglas no consienten la edificación que se intenta y que ocasionaría gravísimos inconvenientes, censura la línea oriental dela Capilla como incompatible con la de la calle; y por último, afirma que a su juicio existen a principios de inseguridad en la fachada, que han dado lugar ya a su falseamiento en parte ocasionado por el peso de la misma: y partiendo de tales supuestos, concluye, con razón si fuesen ciertos, por que no se permita edificar encima unas torres, que sin duda alguna, dados los términos expuestos por la comisión, producirían irremediamente, no la amenaza de ruina que supone, sino un hundimiento forzoso de la fachada,

Hechas las indicaciones anteriores, es forzoso aplanarlas algún tanto, para que sean mejor comprendidas, para convencer de las razones que han movido en este acto á la presidencia a apartarse con verdadero sentimiento de lo propuesto por la comisión.

En cuanto al principio sentado de que debe protegerse todo acto libre de los ciudadanos que no se oponga al libre egercicio de los derechos de los demás, y que obre y funciones dentro dela órbita trazada por las leyes reguladoras de los derechos religiosos, morales y civiles de los ciudadanos, no cabe la menor duda y es harto comprensible para entretenerse en emitir consideraciones que lo prueben.

Por lo que toca a la necesidad, tratándose de construcciones como las que al presente se intentan, es de todo punto indispensable consultar y oír a las personas legalmente competentes que deben dar su dictámen ó suscribir el dela comisión, sino se quiere incurrir en un vicio de nulidad, que llebaría en si cuanto se hiciese por la comisión por más que su dictamen llegase a merecer la aprobación unánime del Excelentísimo Ayuntamiento. Es notable que el Arquitecto municipal no suscriba con la comisión su dictamen, y por lo mismo, y porque la presidencia recuerda que los planos están formados por el Arquitecto municipal, cree poder deducir con completa seguridad que el citado arquitecto, no ve lo que ve, y asienta la comisión en su informe. Siendo esto así, es claro por demás, que entrañando el dictamen una cuestión científica y como tal debida resolverse por la parte facultativa, no es posible prescindir de lo que la justicia y la equidad reclaman, por más que para la presidencia sean muy respetables y dignas las personas que han evacuado el informe. La comisión sienta el principio de que toda obra en edificio público se someta a las reglas establecidas; y la presidencia cree que ella es la primera a infringir el principio, por cuanto, en su opinión, entiende que no debio prescindir del dictamen facultativo, ni de las reglas trazadas por la Administración pública en tales casos.

Finalmente si existiese, no ya la seguridad que la comisión da de hallarse insegura la fachada para poder sobrellebar el peso delas torres en arruinarse, hubiera desde luego apoyado el dictamen de la comisión, adhiriéndose a él por completo; pero abrigando un convencimiento enteramente contrario, fortalecido por la opinión del Arquitecto dela Municipalidad, que después de haber formado los planos observa no suscribe el dictamen dela comisión ni esta hace la menos mención del juicio que aquel ha debido emitir, opina la presidencia por la libertad que tienen los dela Cofradía General de Animas para poder edificar como solicitan, las torres en el edificio dela Capilla.

*En cuanto á la colocación de las campanas en las torres, la presidencia cree justa y atendible la queja de los vecinos y que por tener ya las que precisa la capilla colocadas de antiguo en un campanario que no produce las incomodidades receladas y espuestas por los vecinos ya también por que las capillas no están en el caso que los templos parroquiales á los que son de absoluta necesidad las campanas, por esto la presidencia opina por la construcción de las torres, pero a condición de no trasladarse a ellas las campanas, con el objeto de introducir la costumbre que no existe en la actualidad de usarlas en el sitio donde intentan colocar las torres”.*

A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Serie Consistorios, libros de actas, 1864, fols. 27r-29r.

**Documento nº 12.** Se da cuenta del escrito enviado por el gobernador en el que hace constar el malestar de los vecinos por la pretensión de la Cofradía de dotar a su capilla con dos torres.

*“Sesión extraordinaria del día 23 de Junio de 1864 ...*

*Se ha visto el decreto del Señor Gobernador de la provincia a instancia de varios vecinos propietarios dela calle delas Casas Reales de esta Ciudad, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento concediendo permiso a la Cofradía general de Animas para la construcción de una torre en su capilla, y por el que manifiesta que la Municipalidad se sirba informarle con remisión de antecedentes: se acordó remitir por vía de informe, el expediente instruido en solicitud dela construcción de las citadas torres con certificación literal del cta en que se resolvió este asunto”.*

A.H.U.S. Sección Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Consistorios. Libros de actas, 1864, fols. 56v-57r.

**Documento nº 13.** Se pone de manifiesto el lamentable estado en el que se encuentran los retablos y las pinturas del arco toral de la Capilla.

*“Junta de 27 de Febrero de 1867 ...*

*El Señor Mayordomo propuso los asuntos interesantes dela conbocatoria, manifestando que hera necesario e indispensable se retocasen, o mas bien pintasen de nuevo todos los altares dela Capilla general de Animas, incluso su bobeda ó Gloria, por estar sucios mal pintados, y no agradar los primeros, así como indecente esta ultima; espuso para ello que en la Casa de Dios Capilla general de Animas, debia tener efecto lo propuesto no solo por su objeto, mejor aseo y magnificiecia, sino tambien por todos los fieles debotos que diariamente entran al Santo sacrificio dela Misa; y mas aun por los forasteros que bienen a ber y reconocer la buena escultura en dichos Altares figurando la Pasion de Nuestro Dios Redentor medianamente acabada. Se habló algo de su coste que ascendia a algunos miles de duros. Y a todo ello el Señor presidente manifestó, dudaba si podria en conciencia inbertirse una cantidad tan considerable y si la inbersion en tal objeto seria conforme a la intencion de los fieles que dieron las limosnas: proponiendo se consultase con tres Doctores Theologos que podria ser los Señores Chantre, Penitenciaro y Magistral: y que en vista se su dictamen se resolveria: a lo que accedio la Junta”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de Cabildos 1867-1878, fols. 56r-56v.

**Documento nº 14.** Se acuerda restaurar sólo el retablo mayor, las columnas del presbiterio y las pinturas del arco toral de la Capilla, al tiempo que se da cuenta de un escrito que le envían a la cofradía los artistas de la ciudad.

*“Junta particular de 26 de Marzo de 1867 ...*

*Enseguida los Señores Presidente (se trata del párroco de San Benito del Campo y de Sta María del Camino, D. Pedro Seijas) y Mayordomo manifestaron el sentir ó dictamen de los Señores Chantre, Penitenciaro y Magistral, á las consultas que se le hicieron en conformidad á los dispuesto en la junta anterior, y en vista de ello se acordó que por ahora se pintase el altar mayor, gloria y columnas, desde las rejas de la misma Capilla mayor, aprovechándose la parte de dora-*

*do que esté util, y se nombro una comision compuesta de los Señores Mayordomo, tesorero y los dos conciliarios para hacer el ajuste y llebar á efecto esta obra de pintura.*

*Se dio cuenta de una instancia hecha por varios artistas en pintura de esta Ciudad y se determinó que pase a dicha comision á fin de que la tenga presente”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de Cabildos 1867-1878, fols. 57r-57v.

**Documento nº 15.** Junta en la que se da cuenta que el pintor escenógrafo Baldomero Almejun es a quien se le encargan las pinturas del arco toral y la demás labor pictórica que se realiza en la Capilla.

*“Junta particular de 17 de junio de 1867 ...*

*No habiendose presentado el Señor Secretario Don Jacobo Freire no se ha podido leer ni aprobar el acta dela anterior junta en la que se determino por unanimidad que los Señores de la comisión de pinturas se personasen con el pintor Señor Almejun á fin de conseguir del mismo hiciese alguna rebaja de los diez y siete mil quinientos reales que pedía por pintar el resto de la Yglesia arreglado al presupuesto que presento el Señor Mayordomo. En consecuencia se nombró al Don Florencio Insua Riomayor para que en esta sesión representase en su ausencia al Secretario propietario.*

*Habiendo manifestado los individuos dela comision se comprometia á ejecutar las obras restantes de pinturas el Señor Almejun arreglados al citado presupuesto en la cantidad de catorce mil reales advirtiendole que en esta cantidad no se incluan los cuatro mil reales de los dos colaterales del presbiterio, la Junta aceta esta propuesta con la condición de que el Señor Almejun cumpla del modo y al tiempo prefijado por el mismo según documento que obra en poder de la comision.*

*Asi se acordó firma el Señor Presidente y unos individuos asistentes de que yo como secretario interino certifico”.*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General Ánimas. Legajo: Libro nº 7 de Cabildos 1867-1878, fols. 59r-59v.

**Documento nº 16.** Escrito enviado por seis pintores de la ciudad a la Cofradía lamentando que la labor pictórica que se le encarga a Almejun no se le haya hecho a Juan José Cancela del Río.

*“Sr Presidente y mas Señores de la Junta de Gobierno dela Cofradía de las Animas.*

*Los que suscriben, artistas dedicados a la pintura y vecinos de esta Ciudad, se atreven a molestar la ayencion V.V. y con el debido respeto esponen: que habiendo sabido que la Cofradia que tan dignamente V.V. dirijen ha resuelto ejecutar una obra de pintura en el templo de las animas, y que se trata de encargar al notable pintor escenografo Don Baldomero Almejun, no pudieron menos al recibir tal noticia de sentir en sus corazones el amargo sentimiento de verse desatendidos por sus convecinos y por sus amigos, que indudablemente los calificaron de ineptos para el objeto. A pesar de que los que dicen no pueden menos de reconocer que fueron juzgados con justicia en cierta clase de trabajo, en compararlos con tan eminente artista, no pueden reconocer por esto que lo fueron con gracia, pues alguna creen deber merecer siquiera por ser hijos de este pueblo en el que moran y en el que ayudan como todos a llevar sobre si las obligaciones que el pueblo tiene. Pero sube de punto su pena y profundo disgusto, se yere en lo mas hondo su amor propio y patrio al ver envuelto en su desprecio al notable artista Don Juan Cancela y Don Jose Garabal, Don Manuel Fernandez y Don Jose Salgado, digno el primero indudablemente de poder competir con el Señor Almejun y dignos tambien los Otros de ser siquiera sus oficiales.*

*No con objeto de competir con el artista a quien la obra se encomienda, ni tampoco con el fin de pretender cohartar la facultad que todo particular y toda corporación tienen para elegir para sus obras los artistas que quieran se dirigen a V. V. y tampoco la lleban de censurar la determinacion que adoptaron; solo piensan al hacer esta esposicion de tributar a su querido maestro de dibujo Don Juan Cancela y a sus queridos y humildes discípulos Garabal y Fernandez; al primero una*

*prueba viva de respeto a los segundos de fraternal cariño. Por todo lo espuesto se limitan a: Suplicar a V. V. den cuenta en Junta general, de este escrito que no lleva mas objeto ni es otra cosa que un quejido de unos pobres artistas que se ven desairados, pero que no pueden pasar en silencio de desayre con ellos a su digno y querido compatriota Señor Cancela.*

*Gracia que no dudán alcanzar de la justificación que caracteriza a tan respetable Corporación. Santiago 9 de Marzo de 1867*

Está firmado y encabezado por Manuel Garcia, al que siguen las firmas y rubricas de: Jose Fraga. Andres Cardama. Diego Barona . Miguel Arceo y Jose Antonio Arceo”

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Sección Varia, nº 125 serie obras, 1676-1918, mazo 10.

**Documento nº. 17.** Argumentaciones del arquitecto Faustino Domínguez Coumes-Gay sobre el por qué del deterioro de las pinturas del arco toral y formulación de propuestas.

*“Encargado de dar dictamen acerca de las obras que como mas convenientes deben hacerse en la Yglesia de las Animas con motivo de os desperfectos que ha sufrido la pintura que las decora interiormente el Arquitecto que suscribe ha pasado a reconocer dicho Templo, y despues de un minucioso examen del mismo tiene la honra de proponer á la Junta el siguiente informe.*

*Del reconocimiento practicado en el sitio resulta:*

*1º.- Que por efecto de la aglomeracion de gentes y tambien por la humedad natural de este pais, las pinturas al templo que decora las paredes y bóveda del referido Templo, con suciedad y sensiblemente deterioradas en todas las superficies de aquellas y completamente destruidas en algunos trozos.*

*2º.- Que las superficies externas sobre que insiste dichas pinturas están formadas por un enlucido de cal sobrepuesto en la fabrica primitiva del templo, la cual es de cantería de granito ordinario en todos sus paramentos verticales, en la bóveda y en todos los elementos arquitectónicos decorativos de la referida Capilla.*

*3º.- Que habiendo levantado el enlucido con objeto de recomendar la fábrica interior de los muros, en las pilastras en que se ha descubierto aquel aparece la piedra con desportillos en las aristas y con asperezas en el paramento, como consecuencia los primeros de la mala calidad de la piedra, y la segunda del trabajo preparatorio á que debieron someterse todas las superficies interiores de la Capilla para que se adhiriese mejor el guarnecido sobre que se dio la pintura que hoy existe en la época en la que se llevó á cabo esta reforma. Además de esto se observa que el color de las piedras no es uniforme en los pequeños trozos en que se ha levantado el guarnecido.*

*En vista de estos hechos el que inscribe analizará separadas entre las ventajas e inconvenientes que presentan, respectivamente, cada una de las dos soluciones que en la reforma de la Capilla pueden adoptarse y se ocurren á primera vista, a saber; la restauracion de las pinturas que hoy la decora o la completa desaparición de las mismas descubriendo al exterior la cantería que hoy se haya tapada por aquella y restableciendo así la primitiva decoración del edificio.*

*No es fácil aventurar una opinión definitiva en pro de ninguno de estos dos extremos, pues si alguno de ellos presenta ventajas bajo el punto de vista artístico ofrece graves inconvenientes considerado económicamente y por el contrario el que resuelve el problema en este sentido, ofrece dificultades á su vez para el buen aspecto interior de la Iglesia como procuraré demostrar en el curso de este escrito.*

*Es indudable que la restauración de la pintura actual introduciendo en ella algunas modificaciones en la combinacion de los tonos generales de las masas á fin de que el conjunto resultase mas armónico y magestuoso, serían, sin duda, alguna, las obras mas conducentes al mejor embellecimiento del Templo. Pero habiendo demostrado la experiencia el mal resultado que ha dado la pintura al temple, seria tambien una locura hacer la restauracion en las mismas condiciones, pues valdria tanto como gravar á la Iglesia con un gasto periódico y considerable en la renovaci6n de dicha pintura cada cinco o seis años. Por lo tanto, el que suscribe, entiende que para que la pin-*

*tura presentase alguna garantía de conservación, deberían adoptarse las precauciones siguientes: 1º Preparar previamente los muros con un guarnecido hidráulico y un masti impermeable á la humedad, que reemplazase al enlucido de cal comun sobre que insiste la pintura actual, 2º Adoptar la pintura al óleo en toda la decoracion de la Iglesia, desechando la de temple por ser aquella mucho mas adherente y duradera que ésta y 3º Establecer en lo alto de la bóveda ventiladores que arrancando del intrados de aquella saliesen por encima del tejado, a fin de facilitar la renovación del aire estableciendo una corriente constante que evitase las condensaciones de los gases procedentes de la respiracion y de las luces en las horas de gran concurrencia, los cuales son otra causa indudable de destruccion para la pintura. Sólo de esta manera podria conseguirse que aquélla no se destruyese en breve plazo, pues aun cuando la accion del tiempo obligase á restaurar en lo sucesivo algunas partes de la misma se evitaría así la renovación de toda ella en plazos relativamente cortos, lo cual sucedería indudablemente en caso de hacer la restauracion en las mismas condiciones que tiene la pintura actual.*

*Ahora bien: para llevar á cabo estas obras de una manera digna, no procede ocultarse á nadie que se necesita hacer un desembolso de mucha consideración pues la decoración policromada ó pictórica constituye una de las especialidades más difíciles del arte, y por lo mismo no puede fiarse a cualquiera que se ofrezca á hacerla; se necesita por el contrario un perfecto conocimiento del arte para llevarla á cabo felizmente, y por lo mismo solo puede encomendarse este trabajo a un artista reputado cuyo nombre garantice el buen resultado de la obra. Las obras de pintura o hacerlas bien, ó no hacerlas; esta es la opinión del que suscribe; y siendo así, no pueden realizarse sin los crecidos desembolsos que suponen esta clase de trabajos.*

*He aquí por que al principio de este informe se indica ya que la restauracion de la pintura actual, si bien satisface cumplidamente á las exigencias del arte, ofrece en cambio dificultades bajo de punto de vista económico, tanto por el coste que implica dicha restauracion, si se ha de hacer de una manera digna y como corresponde, cuanto por el gasto periódico de conservacion que leva consigo el hacerla de una manera mas ligera y empleando la pintura al temple, tal como hoy existe.*

*Si por razones del coste se prescinde de la decoracion pictórica, y se descubre la cantería restableciendo la primitiva decoración de la Capilla, la obra es de fácil ejecucion y de carácter permanente, pues evita con ello el gasto de reparaciones ulteriores. Para llevarlas á cabo debidamente no basta levantar el enlucido actual, sinó que habrá necesidad de reconocer todas las aristas y paramentos, escodando éstos y relabrando aquéllas, á fin de que desaparezcan los desportillos y asperezas que se notan en las pilastras en que se ha descubierto la piedra, según queda dicho en la primera parte de este dictamen.*

*Tambien esta reforma ofrece sus inconvenientes para el buen resultado que se desea, los cuales son debido esclusivamente á la mala calidad de la piedra, que siendo tosca y de grano grueso no es susceptible de una labra esmerada y final como seria necesario para el buen aspecto de la obra.*

*A estas circunstancias, si duda alguna, debió obedecer la idea de pintarla interiormente cuando se realizó esta reforma, pues, á no ser así, no se concibe que se hubiera ocurrido á nadie lo de ocultar la cantería, material que, en ausencia de los mármoles, constituye el lujo delas obras y es el que ostentan al descubierto la suntuosa basílica erigida por la fe cristiana en la Edad media, las cuales á través de los siglos han llegado hasta nosotros como monumentos admirables que no han de volverse á levantar.*

*Pues bien; en todos ellos luce la piedra su color natural, como el más propio para la severidad del templo y tambien como el único inquebrantable bajo la influencia del tiempo. Tanto es así, que cuando en la actualidad se erige un Templo, y por razón del coste no se puede construir de piedra, recurriendo al ladrillo ó la mamposteria como fábricas más económicas, la pintura que recubre sus paredes así interior como esteriormente se hace generalmente imitando la piedra y su despiece en muros y bóvedas, para acercarse en apariencia siquiera á los magnificos modelos que para nuestros templos nos legó el Arte cristiano en el idealismo de sus manifestaciones. En vista de lo*

*que queda expuesto, el que suscribe resumirá su opinion respecto de las obras que deben hacerse en la Capilla de las ánimas, en los siguientes términos.*

*Lo primero que conviene hacer es levantar el guarnecido, descubriendo la cantería en toda la estancia de las paredes y bóvedas del Templo, á fin de poder examinar su color y el estado en que aquélla se encuentra, como dato preciso é indispensable para poder decidir con acierto si debe optarse por dejarla descubierta haciendo un recorrido general de las aristas y paramentos, ó si debe optarse por pintarla de nuevo en vistas de su estado no ofrezca condiciones suficientes para poder dejarla de buen aspecto.*

*Esto es cuanto en cumplimiento de su encargo, y con arreglo á su leal saber y entender puede manifestar el que suscribe, para que la Junta resuelva en vista de ello lo que estime mas conveniente.*

*Santiago 27 de Diciembre de 1879. El Arquitecto, Faustino Dominguez Coumes-Gay".*

A.H.D.S. Fondos de la Capilla General de Ánimas. Sección Varia, nº 125, serie obras, 1676-1918.